



FOSIS
MEJOR FUTURO

RESOLUCION EXENTA N° COQ-F-00005
MAT: APRUEBA BASES REGIONALES Y CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR "SERVICIOS DE ASEO Y MANTENCIÓN, DE OFICINA REGIONAL Y PROVINCIALES", FOSIS REGIÓN DE COQUIMBO
LA SERENA, 21-01-2022

VISTOS:

- la ley N° 18.989, en sus artículos 7° a 12°;
- la ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022;
- la ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
- el Reglamento de la Ley N° 19.886, sancionado por el Decreto N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, publicado el día 24 de septiembre último en el Diario Oficial de la República;
- la resolución N°007, de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones;
- la resolución Exenta N° 075 de 19 de enero de 2021, que delega facultades a los Directores Regionales, de la Dirección Ejecutiva del FOSIS;
- la resolución Exenta N° (E) TRA N°422/222/2018 de fecha 20 de junio de 2018 y Exenta N°0378 de fecha 22 de junio de 2018, que designa Directora Regional en la Dirección Regional del Fosis en la Región de Coquimbo;

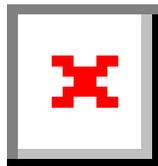
CONSIDERANDO:

- La necesidad del Fosis Región de Coquimbo, en convocar a Licitación Pública para la contratación de los servicios de **"Servicios de Aseo y mantención, de Oficina Regional y Provinciales", FOSIS Región de Coquimbo**, destinados al uso de los funcionarios del Servicio.
- Que, en el contexto indicado, y de conformidad con las normas del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas regulado por los cuerpos legales citados en los vistos, se requiere invitar a Empresas o particulares, que presten servicios de aseo y mantención de espacios, a participar en la Licitación Pública para contratar el Servicio indicado;
- Que para cubrir las necesidades señaladas, se han elaborado Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus anexos para contratar el servicio requerido.
- Que, hecha las consultas respectivas en el Portal, no ha sido posible contratar los servicios ofertados a través de Convenio Marco, puesto que no existen oferentes adscritos que presten el servicio licitado, según lo informado por el Jefe DAF Fosis Región de Coquimbo.
- Las facultades que me confieren las normas citadas en los vistos;

RESUELVO:



- 1.- **APRUEBASE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos y Convocatoria, para la contratación de los servicios de **“Servicios de Aseo y mantención, de Oficina Regional y Provinciales”, FOSIS Región de Coquimbo**, ya singularizado y como instrumento, cuyo texto se inserta a la presente resolución:



LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE

“Servicios de Aseo y mantención, de Oficina Regional y Provinciales, FOSIS Región de Coquimbo”



FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL – FOSIS

2022

BASES ADMINISTRATIVAS

1. ORGANISMO DEMANDANTE

Razón social: FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

Unidad de compra: FOSIS Región de Coquimbo.

Departamento: Administración y Procesos.

RUT: 60.109.000-7

Dirección: Av. Francisco de Aguirre 781, La Serena.

2. NOMBRE Y DATOS BÁSICOS DE LA LICITACIÓN

Nombre de la adquisición: Servicios de Aseo y mantención, de Oficina Regional y Provinciales, FOSIS Región de Coquimbo

Objetivo: Realizar servicios de aseo y mantención, de oficinas Regionales del FOSIS Coquimbo.



Cantidad: 1 Servicio.

Unidad de medida: Unidad

Tipo de licitación: mayor o igual a 100 UTM y menor a 1000 UTM.

Moneda: Pesos Chilenos.

Etapas del proceso de apertura: una etapa.

Toma de razón: no requiere envío a toma de razón por la Contraloría General de la República.

Publicidad de ofertas técnicas: las propuestas técnicas de los proveedores NO serán de público conocimiento a fin de no vulnerar la propiedad intelectual de los oferentes sobre su oferta técnica y para prevenir los posibles reclamos que se pudiesen generar por la divulgación de información estratégica del proveedor.

3. ETAPAS Y PLAZOS

Publicación de las bases.

La publicación de las presentes bases de licitación (las Bases), así como sus respectivos anexos se realizarán en el portal www.mercadopublico.cl, el viernes 21 de enero 2022.

Fecha inicio de preguntas.

Las consultas y/o aclaraciones a las bases se podrán realizar desde el viernes 21 de enero 2022, a través del portal www.mercadopublico.cl (el Portal).

1. Fecha final de preguntas.

Hasta las 13:00 horas del viernes, 28 de enero de 2022.



FOSIS
MEJOR FUTURO

2. Fecha de publicación de respuestas:

Las respuestas y/o aclaraciones serán publicadas el viernes 28 de enero 2022, en el mismo medio, hasta las 15:30 horas.

Fecha de cierre de recepción de ofertas.

La fecha de cierre de ingreso de la oferta económica y técnica electrónica en el portal www.mercadopublico.cl, será a las 15:30 horas del lunes, 31 de enero de 2022.

Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo N°25, inciso penúltimo, del reglamento de la ley 19.886.

De ocurrir la extensión del plazo de cierre de recepción de ofertas, se modifica también en forma automática la fecha de apertura y fecha de adjudicación, según corresponda.

Fecha del acto de apertura técnica y económica:

La apertura electrónica, se realizará a las 15:40 horas del lunes, 31 de enero de 2022 en dependencias del FOSIS ubicada en Avenida Francisco de Aguirre 781, La Serena.

Tiempo estimado de evaluación de ofertas.

Las propuestas serán evaluadas en un plazo de 05 días hábiles, contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

Fecha de adjudicación.

La adjudicación se realizará el día lunes, 7 de febrero de 2022, la que se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl. De ser necesario, dicha fecha podrá ser modificada, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886.

En los casos en que la adjudicación no se realice en los plazos indicados, el servicio publicará un nuevo calendario de adjudicación con los plazos definitivos, mediante resolución fundada, la que podrá dictarse hasta el mismo día en que se estableció la fecha original de adjudicación.

Fecha estimada de firma del contrato.

La firma del contrato se efectuará en un plazo máximo de 07 días corridos, contados desde realizada la notificación de la adjudicación.

4. OTRAS FECHAS

Visita técnica en terreno: El proponente debe asistir a visita obligatoria el jueves 27 de enero de 2022 a las 11:00 hrs., en las dependencias del FOSIS, ubicada en Avenida Francisco de Aguirre 781, La Serena

5. MODIFICACIONES A LAS BASES

El FOSIS (en adelante también "el Servicio") podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por propia iniciativa o en consideración a aclaraciones solicitadas por alguno de los oferentes,



FOSIS
MEJOR FUTURO

durante la etapa de consultas y/o aclaraciones, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl y formarán parte integrante de las bases. Las modificaciones estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de propuestas a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

El FOSIS podrá, mediante resolución fundada, dejar sin efecto la convocatoria, motivado en haber dejado de ser necesarios los bienes o servicios, hasta 48 horas antes de la hora fijada para su cierre, debiendo comunicarse esta circunstancia a través del portal www.mercadopublico.cl.

6. INDISPONIBILIDAD TÉCNICA DEL SISTEMA

En caso de que, a la fecha de presentación de las ofertas, el sistema de información presentase problemas para operar en él, el proponente estará habilitado para solicitar ante la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas siguientes al cierre de recepción de las ofertas, el certificado de indisponibilidad emitido por dicha Dirección, en el que dará cuenta de la situación antes descrita. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 (dos) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por parte de la Dirección de Compras y Contratación Pública, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.

En tal caso, el proveedor estará habilitado para presentar su oferta en soporte papel. Para tal efecto, deberá hacer entrega de aquella ante la oficina de partes del FOSIS, ubicada en Avenida Francisco de Aguirre N° 781, ciudad de La Serena.

7. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Propuesta técnica.

Esta se deberá ingresar al portal www.mercadopublico.cl hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas publicada en el punto 3 precedente, de acuerdo con los requerimientos contenidos en los aspectos técnicos y anexos de las presentes bases.

Propuesta económica.

Deberá ser ingresada al portal www.mercadopublico.cl, hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas.

La oferta económica deberá expresarse en pesos chilenos netos (sin incluir impuestos). El valor bruto de la oferta económica deberá ajustarse al presupuesto indicado en las presentes bases, y presentarse de conformidad al formato anexo a estas bases.

Tanto la propuesta técnica como la económica **NO PODRÁN** ser presentadas con posterioridad al cierre de recepción de ofertas.

Otros antecedentes.

Es importante que el proponente constate que el envío de su propuesta haya sido efectuado con éxito, a través del portal www.mercadopublico.cl. Para ello, deberá verificar el despliegue automático del "Comprobante de envío de oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual se recomienda sea impreso por el proponente para su resguardo.



FOSIS
MEJOR FUTURO

El FOSIS se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a sus intereses, en ambos casos por resolución fundada, sin por ello incurrir en responsabilidad alguna respecto del proponente o proponentes afectados por esta decisión.

En cualquiera de los casos, el rechazo de algunas o todas las propuestas no generará ningún derecho a indemnización a favor de los postulantes.

8. TIPO DE PROPONENTE

Podrán participar del presente proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, debiendo tener estas últimas domicilio o representación en Chile y, además, cumplir con los requisitos exigidos en las bases de esta licitación.

No podrán participar del proceso de licitación quienes hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas, en conformidad a lo establecido en el artículo 4 inciso primero de la Ley 19.886, ni aquéllos que estén afectos a alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 4° inciso 6° de la ley N° 19.886, conforme al anexo N° 3 de estas bases.

Tampoco podrán participar del proceso de licitación, aquellas personas jurídicas que hayan sido condenadas, en virtud de los artículos 8° y 10° de la "Ley sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas", Ley N° 20.393, y cuya inhabilidad se encuentre vigente a la fecha estimada de suscripción del contrato.

9. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Podrán participar en el presente proceso de licitación, proveedores a través de la unión temporal de proveedores, definiéndose por tal la asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta, en conformidad al N° 37 del artículo 2° del reglamento de la ley N°19.886.

No obstante, en la postulación como Unión Temporal de proveedores, la propuesta deberá ser presentada por un representante o apoderado común con poder suficiente al que se denominará "oferente", quien actuará en representación del resto de los integrantes de ésta y será responsable directo de la propuesta ante el FOSIS, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de quienes la componen.

Los proveedores que oferten al presente proceso de licitación mediante la unión temporal de proveedores deberán cumplir con los siguientes requisitos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N°19.886:

- I. Establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el FOSIS y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.
- II. Por tratarse de un proceso de licitación inferior a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal será responsable de presentar, junto a su propuesta el documento público o privado que dé cuenta del acuerdo celebrado entre las partes para participar.



FOSIS
MEJOR FUTURO

- III. De acuerdo con lo establecido en el numeral 10 de las presentes bases de licitación, cada proveedor de la unión temporal, en forma individual y por separado deberá inscribirse en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública para suscribir el contrato, con el fin de acreditar su calidad de proveedor hábil en el sistema ChileProveedores.

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, incluyendo la renovación que se contemple en las presentes bases.

10. ANTECEDENTES LEGALES

1. Documentos requeridos al momento de ofertar en soporte papel.

No es aplicable a la presente licitación.

2. Documentos requeridos al momento de ofertar en forma electrónica.

Los antecedentes que pueden ser ingresados de manera posterior al ingreso de la oferta son:

Anexos 2 y 3.

Los antecedentes indicados deben ser ingresados en el portal www.mercadopublico.cl, donde se realizará la revisión de su admisibilidad electrónica.

- a) Declaración jurada simple de aceptación y conocimiento de las bases (Anexo N°2).
- b) Declaración jurada simple sobre inhabilidades artículo 4°, inciso 6 de la Ley N° 19.886 (Anexo N°3).
- c) Propuesta económica (Anexo N° 8).
- d) Propuesta técnica (Anexo N° 10 y 11).
- e) Propuesta años de experiencia del personal en el rubro (Anexo N° 9).
- f) Sustentabilidad e inclusión social (Anexo N° 7)

Los documentos indicados en las letras a, b, c, d, e y f, precedentes son requisitos de admisibilidad. Tanto la propuesta técnica, económica, experiencia e inclusión social **no podrán ser presentadas** más allá de la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas

Durante la etapa de apertura se realizará una revisión meramente formal (presentado/no presentado) de documentos relacionados con la acreditación de aspectos administrativos y/o técnicos solicitados en las presentes bases, sin que la declaración de admisibilidad signifique reconocer el cumplimiento de lo requerido en el fondo. Por lo anteriormente señalado, será durante la etapa de evaluación de propuestas que se verificará si el oferente cumple o no con lo solicitado en las bases, pudiendo la comisión evaluadora declarar la oferta como técnicamente no elegible o no asignarle puntaje alguno, según sea el caso.

De conformidad a lo señalado en el inciso final del artículo 3° de la ley N° 19.799 "SOBRE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, FIRMA ELECTRÓNICA Y SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE DICHA FIRMA", en concordancia con lo señalado en la letra f) del artículo segundo de la misma ley, se entenderá que por el solo hecho de haber ingresado un documento mediante un usuario registrado y autenticado en el portal www.mercadopublico.cl, éste se entiende firmado por el proponente o en su representación, según corresponda.



FOSIS
MEJOR FUTURO

En caso de que el proponente tenga declaraciones respaldadas por ChileProveedores y no las entregue digitalmente como está solicitado en el párrafo anterior, estas serán revisadas en el acto de apertura electrónico.

3. **Requeridos al momento de contratar.**

El oferente adjudicado deberá, previamente a su contratación, acreditar su calidad de proveedor hábil en el sistema ChileProveedores. En el caso de la unión temporal de proveedores, cada uno de los integrantes de dicha unión deberá encontrarse inscrito y habilitado en dicho sistema.

Persona Natural.

Declaración jurada, según formato Anexo N° 3 de las bases, "Declaración jurada inhabilidades artículo 4°, inciso 6 de la ley N° 19.886", que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades para suscribir contratos con los órganos de la Administración del Estado"

Persona jurídica.

Declaración jurada, según formato Anexo N° 3 de las bases, "Declaración jurada inhabilidades artículo 4°, inciso 6 de la ley N° 19.886", que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades para suscribir contratos con los órganos de la Administración del Estado"

Acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social (Anexo 4)

Previo a la suscripción del contrato, el oferente adjudicado deberá acompañar una declaración jurada Anexo 4, en la que señale si posee o no deudas por conceptos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores dependientes, que actualmente trabajen o que hayan trabajado para él en los últimos dos años. En caso de poseer saldos insolutos de remuneraciones y/o cotizaciones de seguridad social, debe especificar su monto, origen y data, mediante el formato Anexo N° 4 de las presentes bases. En caso de faltar a la verdad o alterar los montos en esta declaración, el FOSIS estará facultado para poner término anticipado al contrato, hacer efectivas las garantías e interponer las demás acciones legales que correspondan. En caso de que el adjudicatario no tenga ni haya tenido durante el periodo solicitado, trabajadores dependientes, deberá realizar una declaración jurada en tal sentido.

La existencia de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los trabajadores del adjudicatario, no constituyen en ningún caso, un impedimento para contratar, sin perjuicio de que el FOSIS y el Proveedor se encuentran sujetos al cumplimiento de la Ley N° 19.886.

Declaración jurada responsabilidad penal de personas jurídicas (Anexo N° 5).

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, la adjudicada deberá adjuntar al momento de la suscripción del contrato, una declaración jurada con respecto a lo previsto en los artículos 8° y 10° de la Ley sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, Ley N° 20.393, según los cuales las personas jurídicas condenadas por los delitos que indica, se encuentran impedidas de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el formato Anexo N°5 de estas Bases.

El FOSIS, por su parte, examinará la habilidad legal del oferente adjudicado a partir de los antecedentes que se encuentren publicados digitalmente en el sistema ChileProveedores.

No obstante, lo anterior, el FOSIS podrá solicitar antecedentes adicionales o no comprendidos en dicho sistema. El oferente adjudicado deberá, en tal caso, dentro del plazo de 5 días hábiles



FOSIS
MEJOR FUTURO

contados desde la solicitud, hacer llegar al gestor de compras, para efectos del contrato, los documentos solicitados. Si no se diere cumplimiento a lo anterior, se procederá a adjudicar al siguiente mejor evaluado de acuerdo con el "Informe Final de la Comisión Evaluadora" o declarar desierta la licitación, si lo estima procedente

11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Criterios de evaluación.

Las propuestas admisibles, se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación y sus respectivos subcriterios establecidos en la "Pauta de evaluación":

Criterio de evaluación.	Ponderación (%)
Propuesta económica.	40%
Experiencia del personal en el rubro.	30%
Propuesta técnica	20%
Sustentabilidad e inclusión social	5%
Presentación formal de la oferta.	5%

El detalle y desglose de los criterios de evaluación técnica se consignan en la pauta de evaluación adjunta a las bases técnicas.

El resultado final de la evaluación se contendrá en el Informe final de la comisión evaluadora, en conformidad al punto 11.6, el que será incorporado como antecedente de la resolución aprobatoria de la adjudicación.

11.2 Desempate.

En caso de producirse empates de puntajes entre los oferentes participantes en el proceso de evaluación, se aplicarán en el mismo orden en que se presentan, las siguientes reglas de desempate:

Mayor puntaje en el criterio "Evaluación económica".

Mayor puntaje en el criterio "Experiencia del personal en el rubro".

Mayor puntaje en el criterio "Evaluación Técnica"

En caso de persistir el empate se aplicarán los subcriterios del criterio evaluación técnica, para el



FOSIS
MEJOR FUTURO

caso de que los haya, según ponderación de mayor a menor.

El FOSIS podrá solicitar a los proponentes que salven errores, omisiones formales y/o entreguen aclaraciones sobre los antecedentes presentados, así como la complementación de estos, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones o aclaraciones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los proponentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl. Las consultas formuladas deben ser respondidas por el proponente en un plazo no superior a las 24 horas.

Cualquier descargo respecto del proceso de selección que los oferentes deseen formular, deberán realizarlo de acuerdo con lo que establece la normativa legal vigente

11.3 Comisión evaluadora.

La comisión evaluadora para esta licitación deberá estar conformada por a lo menos tres funcionarios públicos de las siguientes áreas:

2 Funcionarios Públicos del departamento de Gestión de programas del FOSIS Coquimbo.

1 Funcionario Público del departamento de Administración y procesos del FOSIS Coquimbo.

La comisión evaluadora podrá ser integrada, en forma excepcional y por razones fundadas, por personas ajenas a la administración o por personal contratado a honorarios en un número inferior a los funcionarios públicos que la integran.

Un experto del área relacionada con la compra del bien o servicio, deberá formar parte de la comisión evaluadora. Asimismo, esta comisión tampoco podrá ser integrada por la jefatura del gestor de compras de la unidad requirente respectiva.

Los integrantes de la comisión evaluadora serán sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, que regula el lobby, en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esta comisión.

La resolución exenta que designe a los integrantes de la comisión evaluadora se publicará en el sistema de información de compras y contratación pública. El resultado de la evaluación se contendrá en un consolidado de evaluación que elaborará el gestor de compras para su posterior publicación en el sistema de información.

11.4 Contactos durante la evaluación.

Los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la licitación, tales como: solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, y entrega de muestras o pruebas que se requieran durante la evaluación y que hubieren sido previstas en estas bases, quedando prohibido cualquier otro tipo de contacto.

Los evaluadores deberán suscribir, dentro del plazo que va desde la fecha de apertura de ofertas y hasta antes de sesionar como comisión evaluadora, la declaración de inexistencia de conflictos de interés que forma parte de las presente bases, como Anexo N°6.

11.5 Errores u omisiones detectados durante la evaluación.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 40 del reglamento de la ley N° 19.886, durante la evaluación de las propuestas el FOSIS podrá solicitar a los oferentes que salven errores u



FOSIS
MEJOR FUTURO

omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo para salvar dichos errores u omisiones será de 48 horas, contadas desde realizada la solicitud a través de la plataforma de www.mercadopublico.cl.

Lo anterior implicará la no obtención de puntaje en el ítem "Presentación formal de la oferta", cuya ponderación se define en la pauta de evaluación adjunta.

Además de la rebaja en el ítem señalado en el párrafo anterior, de no cumplirse con lo requerido, en el plazo fijado, la oferta podrá ser declarada técnicamente no elegible o castigar el puntaje en el ítem de evaluación relacionado, según la naturaleza del error u omisión.

11.6 Informe final de la comisión evaluadora.

Este informe deberá contener las siguientes materias:

- a) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles o técnicamente no elegibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien cuando la comisión evaluadora estime que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del FOSIS.
- d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

11.7 Adjudicación.

El proceso de licitación será adjudicado al oferente mejor evaluado según los resultados obtenidos de la aplicación de la metodología de evaluación definida para el proceso concursal en particular, metodología que es la que será utilizada por la comisión evaluadora.

El proceso licitatorio se adjudicará en la fecha señalada en el punto N° 3 de las presentes bases administrativas. Para tal efecto se publicarán oportunamente los resultados del proceso de licitación conforme al párrafo siguiente.

El FOSIS adjudicará la licitación a través de una resolución fundada que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada. En el caso de que la institución no realice la adjudicación dentro del plazo definido en las presentes bases de licitación,



FOSIS
MEJOR FUTURO

se informará a través del sitio de mercado público (www.mercadopublico.cl) dicho cambio, justificando el incumplimiento del plazo antes señalado y, asimismo, indicando el nuevo plazo para la adjudicación, según lo que indica el artículo 41, inciso número 2 del reglamento de la Ley N° 19.886.

11.8 Mecanismo para presentación de consultas respecto a la adjudicación.

Los proponentes que deseen presentar objeciones o realizar consultas con respecto del proceso de adjudicación podrán hacerlo a través de la plataforma de información

12. PRESUPUESTO

12.1 Presupuesto total disponible por el FOSIS (impuestos incluidos) para esta licitación.

\$ 15.000.000.-

Cuando la propuesta supere el monto disponible, ésta no podrá ser evaluada ni adjudicada.

12.2 Fuente de financiamiento del contrato.

22.08.001 Servicio de Aseo

12.3 ID certificado de disponibilidad presupuestaria.

Folio Sigfe

12.4 Montos.

El valor mensual es de \$ 1.250.000.-

13. CONTRATO

13.1 Suscripción de contrato:

Se requerirá la suscripción de un contrato que regule la relación entre las partes.

El oferente adjudicado tendrá como máximo 07 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, para suscribir el contrato, constituir las garantías y entregar las declaraciones juradas o los certificados solicitados. La responsabilidad de la gestión y la recepción de los antecedentes será del/de la gestor/a de compras.

Si no se diere cumplimiento a lo anterior, se procederá a adjudicar al siguiente mejor evaluado de acuerdo con el informe final de la comisión evaluadora.

13.2 Modificación del contrato.

El contrato contempla un presupuesto disponible de 15.000.000.-. Se podrá contemplar extraordinariamente un incremento de hasta un 30% del presupuesto en tareas asociadas a esta licitación, o mantención de edificios.

13.3 Cesión de contrato.

El Adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, ya sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos



FOSIS
MEJOR FUTURO

en el respectivo contrato que se celebre con el FOSIS.

13.4 Duración del contrato.

Será de 12 meses a contar de la fecha de la resolución aprobatoria del contrato.

Se podrá prorrogar por un periodo de 12 meses más, según las disposiciones presupuestarias correspondientes por el FOSIS.

13.5 Tipo de contrato

Ejecución durante 12 meses.

13.6 Subcontratación

Se prohíbe subcontratación para asegurar la calidad del trabajo y para que una sola empresa se haga cargo de la correcta ejecución de los servicios solicitados.

13.7 Responsable del contrato.

El nombre del responsable del contrato será comunicado al adjudicatario una vez concluido el proceso de adjudicación.

14. NATURALEZA Y MONTO DE LAS GARANTIAS

14.1 Garantía de fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

SE REQUIERE la presentación de una garantía de fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, esto es, una caución con el fin de asegurar la ejecución del contrato en los términos convenidos.

El adjudicatario deberá constituir esta garantía a favor del Servicio, la cual deberá, además, asegurar el pago de obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del adjudicatario (artículo 11 Ley N° 19.886, sólo para el caso de prestadores de servicios que cuenten con trabajadores dependientes).

La garantía de fiel, cabal y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser otorgada por un instrumento financiero de cualquier tipo, cuyo cobro asegure el pago de manera rápida y efectiva como, por ejemplo, vale vista. El instrumento deberá ser tomado a nombre del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (RUT N° 60.109.000-7).

14.1.1 Monto en pesos chilenos.

5% (cinco por ciento) del valor del contrato.

14.1.2 Glosa.

“Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato (especificando contrato y fecha) y las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratado”. Para el caso de que el proveedor no cuente con trabajadores dependientes, debe eliminarse la segunda parte de la glosa.



FOSIS
MEJOR FUTURO

En virtud de la amplitud del texto de la glosa se autoriza a continuar su descripción en el reverso del documento.

La garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario, tener carácter de irrevocable y deberá expresarse en pesos chilenos.

14.1.3 Plazo de vigencia.

A lo menos 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del contrato.

Dicha garantía deberá ser prorrogada por el contratado, antes de su vencimiento, a fin de garantizar el plazo restante para la prestación del servicio contratado, en caso de que se renueve o prorrogue el contrato, conforme a las presentes bases.

14.1.4 Fecha devolución de garantía.

Una vez recibido a conformidad de la contraparte técnica el producto y/o servicio, circunstancia que informará por escrito la subdirección o departamento a cargo de la convocatoria. El/la Gestor/a del contrato solicitará al departamento de finanzas la liberación de la garantía, liberación que deberá ser firmada por el subdirector del área respectiva (o el encargado de administración y finanzas regional, en su caso), y contar con la confirmación del responsable de administración de las garantías, en caso de ser un funcionario distinto. Dicha entrega se realizará siempre en las dependencias del Servicio.

La fecha de devolución de garantías es fijada sin perjuicio del aseguramiento del pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del adjudicatario, de conformidad a lo señalado en el inciso primero del artículo 11 de la Ley N° 19.886.

15. MODALIDAD DE PAGO DEL CONTRATO.

Transferencia electrónica de fondos a la cuenta singularizada de la persona jurídica o natural que se haya firmado el contrato.

Los pagos deberán efectuarse dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura en la oficina de partes de la institución. Con todo, para proceder al pago, se requerirá que previamente el FOSIS certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos.

La información para realizar la transferencia electrónica se obtendrá del ANEXO N° 1 FICHA IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE de las presentes Bases.

Los pagos de bienes y servicios se realizarán mediante el sistema de transferencia electrónica implementado por el Banco del Estado.

a. Responsable del pago.

Nombre responsable del pago: Felipe González Urrutia.

E-mail: felipe.gonzalez@fosis.gob.cl

Teléfono: 512-207018.

16. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR



FOSIS
MEJOR FUTURO

El FOSIS, con el objeto de mantener un registro de evaluación de proveedores, calificará el comportamiento mostrado por sus contratistas mientras dure el vínculo entre las partes interesadas.

El registro contendrá la información relativa al comportamiento contractual de los proveedores, información que podrá ser empleada por el FOSIS en la futura evaluación de propuestas.

La evaluación que aplicará el FOSIS contendrá elementos objetivos tales como: el cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones, cumplimiento de los plazos comprometidos y la aplicación de multas u otras medidas que hayan afectado la relación contractual.

17. TÉRMINO ANTICIPADO

El FOSIS podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 20 de las presentes bases administrativas, en los siguientes casos:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, lo que se entenderá cuando se produzca alguno de los siguientes eventos, entre otros:
 - i Por causar daño al patrimonio de la institución.
 - ii Producto de accidentes causado por deficientes instalaciones.
 - iii Incumplimientos en los plazos contraídos en la oferta.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o contrataciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El FOSIS podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en cualquiera de los casos señalados, con excepción de aquellos casos en que la causal de término es la "resciliación o mutuo acuerdo entre las partes" o "por exigirlo el interés público o la seguridad nacional". Lo anterior es sin perjuicio de iniciar las acciones legales destinadas a exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.

Todas estas causales serán debidamente calificadas por el FOSIS mediante una resolución fundada, la cual será publicada en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas de dictada, y comunicada por escrito al adjudicatario, mediante carta certificada.

Resuelto el término anticipado del contrato, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo el FOSIS concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha de la liquidación del contrato.



FOSIS
MEJOR FUTURO

18. INCUMPLIMIENTO

a. Multas:

En caso de que el adjudicatario no diera fiel cumplimiento al contrato que se suscribe entre las partes, en cuanto a plazos, trabajo o al alcance de las labores contratadas, sin causa justificada, lo que será calificado fundadamente por el FOSIS, este se reserva el derecho de aplicar la siguiente sanción:

Describir el tipo de multa que se aplicará y las causales que conllevan aplicación de multas.

Evento: Por cada incumplimiento tales como:

Inasistencia del personal en horarios indicados para trabajos.

No uso de elementos de protección personal.

Por almacenar basura o escombros en lugares comunes con los funcionarios del FOSIS.

Se aplicará multa de:

2% (dos por ciento) del monto total IVA incluido de la factura mensual.

Después de la segunda observación seguida se podrá poner término anticipado al contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que el FOSIS deba efectuar al adjudicatario en los pagos más próximos.

La multa se aplicará sin perjuicio del derecho del FOSIS de recurrir ante los tribunales ordinarios de justicia. Si los perjuicios ocasionados al FOSIS por el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario exceden el monto de las sanciones aplicadas, éste podrá perseguir judicialmente la indemnización de perjuicios correspondientes.

b. Cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato:

La garantía de fiel cumplimiento de contrato **DEBERÁ** ser ejecutada en los siguientes casos:

i. Incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales del Proveedor con sus trabajadores, cuando habiendo transcurrido la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses, el proveedor adjudicado no ha acreditado que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas.



FOSIS
MEJOR FUTURO

- ii. Cuando el proveedor adjudicado no pague las multas aplicadas y no sea posible descontarlas de los respectivos estados de pago.
- iii. Cuando por causa que sea imputable al proveedor adjudicado se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato en los casos señalados en los números 17 (Término anticipado) y/o 20 (Confidencialidad) de las presentes bases de licitación.
- iv. Por incumplimiento de las obligaciones impuestas en las Bases y el respectivo contrato.

c. Procedimiento para la aplicación las sanciones:

El FOSIS estará facultado para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, en las causales contempladas en presentes bases de licitación.

Para la aplicación de multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento o para terminar anticipadamente el contrato, el FOSIS aplicará el siguiente procedimiento:

- i. Detectada la situación que amerite la aplicación de multa, cobro de garantía o el término anticipado del contrato, el FOSIS notificará inmediatamente de ello al proveedor, mediante carta certificada, informándole sobre la sanción a aplicar y los hechos en que aquélla se motiva.
- ii. A contar de la notificación singularizada en el número anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para presentar sus descargos por escrito ante el gestor del contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
- iii. Vencido el plazo sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de una resolución fundada del FOSIS, la que deberá ser notificada personalmente o por medio de carta certificada.
- iv. Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el FOSIS tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del descargo, para rechazarlos o acogerlos parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse mediante la dictación de una resolución fundada del FOSIS, en la cual deberá contener el detalle del contenido y las características de la sanción a aplicar. Esta resolución deberá notificarse al proveedor personalmente o mediante carta certificada.
- v. El gestor de contrato será responsable de informar y dar cuenta a la autoridad competente para la dictación del acto administrativo por el cual se sancione el incumplimiento del proveedor.
- vi. Recurso de reposición: el proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación personal o por medio de carta certificada de la resolución fundada singularizada en los números 3 y 4 precedentes, para impugnar dicho acto administrativo, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen dejar sin efecto, modificar o reemplazar la respectiva sanción. El FOSIS resolverá el recurso de conformidad a lo señalado en la Ley N° 19.880.
- vii. La resolución fundada que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el



FOSIS
MEJOR FUTURO

acto impugnado. En consecuencia, en el evento de que la sanción sea finalmente cursada, sea total o parcialmente, ésta se hará efectiva mediante descuentos en los estados de pago más próximos que el FOSIS deba efectuar al proveedor.

19. READJUDICACIÓN

En el caso de que el proveedor adjudicado se rehúse a suscribir el contrato, no entregue las garantías correspondientes en el plazo establecido para estos efectos, no cumpla con los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases, se desista de su oferta o incurra en causal de inhabilidad para contratar con el Estado de acuerdo con los términos de la Ley N°19.886 y su reglamento, el FOSIS podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar al oferente que le siga en puntaje, en conformidad con el orden de prelación establecido en el consolidado de evaluación y los resultados de los puntajes de la evaluación. Lo anterior tendrá lugar en un plazo no superior a 60 (sesenta) días corridos computados a contar de la fecha de la publicación de la adjudicación original en el portal de www.mercadopublico.cl.

20. CONFIDENCIALIDAD

El Contratado deberá dar garantías respecto al resguardo de la confidencialidad de la información, y por consiguiente toda información a la cual tenga acceso con motivo del desarrollo de sus labores deberá mantenerse en estricta reserva, no pudiendo dar a conocer parte alguna de ella sin contar previamente con el consentimiento por escrito de la contraparte técnica del FOSIS. El incumplimiento de lo anterior facultará al Servicio a dar por terminado el contrato anticipadamente y ejecutar la garantía otorgada para resguardar el fiel cumplimiento del mismo, lo que no obstará a que se pueda perseguir judicialmente el pago de los perjuicios efectivamente causados.

El Contratado no podrá utilizar, para ninguna finalidad ajena a la ejecución de las tareas encomendadas, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de la ejecución del contrato o de cualquier actividad relacionada con éste. Es así como todo su personal dependiente o contratado que, de una u otra manera se haya vinculado a la ejecución de las acciones licitadas en cualquiera de sus etapas, debe guardar secreto sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de dichas acciones. La responsabilidad del Contratado en este ámbito será solidaria respecto de sus administradores, representantes, personeros, empleados, consultores o subcontratistas. Lo anterior quiere decir que la divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida anteriormente, por parte del Contratado, sus dependientes, asalariados o contratados a cualquier título, durante la vigencia del contrato o una vez finalizado éste, dará motivo para que el FOSIS entable las acciones judiciales que correspondan en contra del Contratado, sin perjuicio de la persecución de la responsabilidad que, por los actos en infracción de esta obligación, corresponda a sus empleados o a cualquiera de las personas antes mencionados.

21. PACTO DE INTEGRIDAD

Por el solo hecho de su participación en la presente licitación, el oferente acepta el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a. El oferente se obliga a no ofrecer, conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún/a funcionario/a público/a en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas



FOSIS
MEJOR FUTURO

o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

b. El oferente se obliga a no intentar, ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

d. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

e. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivasen.

f. El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

g. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

h. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, por todas las personas con que aquel o aquellos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes. as.

22. PROPIEDAD INTELECTUAL

Tanto los insumos de información que se entregarán al Proveedor Adjudicado, como los productos resultantes del contrato suscrito en virtud de este proceso licitatorio, serán de exclusiva propiedad del FOSIS, por lo que se entiende que éste será también titular de todos los derechos de propiedad intelectual derivados de los servicios que se contratan. Por lo anteriormente señalado, los productos resultantes del servicio prestado no podrán ser difundidos ni utilizados como referencia por el Proveedor Adjudicado para otros estudios o publicaciones propias o de terceros, sin previa autorización por escrito del FOSIS.

ANEXO N° 1

FICHA IDENTIFICACIÓN PROPONENTE

(Para persona jurídica o persona natural, acompañar al sobre que contenga la documentación en



FOSIS
MEJOR FUTURO

papel conforme al 10.1 de la Bases, o subir a www.mercadopublico.cl , según el caso)	
ID proceso y Nombre de la Licitación:	
Razón social o nombre*	
Nombre de fantasía	
RUT*	
Domicilio legal*	
Comuna, ciudad*	
Giro de la empresa o profesión*	
Teléfono (s) y/o fax*	
Correo electrónico*	
Nombre y RUT representante legal	
Datos de escritura pública donde consta la personería de quien comparece como representante (fecha, título de la escritura, notaría) o su equivalente para el caso de las personas jurídicas extranjeras, legalizados conforme al artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de la aplicación cuando corresponda de lo dispuesto en el artículo 345 bis del mismo cuerpo normativo.	
Banco y N° de cuenta	
Contacto empresa	

* Datos mínimos obligatorios para participante persona natural.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LAS BASES

(PERSONA JURÍDICA o PERSONA NATURAL)

Formato no modificable por parte del proponente

Don(ña) _____, Cédula Nacional de Identidad número _____, (que suscribe en representación de _____ *,RUT. _____)

interesado/a en la

convocatoria para la adquisición / contratación de un servicio de _____, declara conocer y aceptar íntegramente las estipulaciones de las bases y anexos del proceso de licitación antes señalada.

Además, reconoce no tener derecho a reclamo o aclaración alguna a las presentes bases, pasados



FOSIS
MEJOR FUTURO

los plazos establecidos para realizar consultas y aclaraciones.

* Este campo no se llena por las personas naturales.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA INHABILIDADES ARTÍCULO 4°, INCISO 6 DE LA LEY N° 19.886

(PERSONA JURÍDICA o PERSONA NATURAL)

Formato no modificable por parte del proponente

El firmante en su calidad de Adjudicatario o representante legal del Adjudicatario, (nombre persona natural o razón social de la empresa), RUT _____, de la licitación pública ID N° _____, declara bajo juramento que:

1. El Adjudicatario no es funcionario/a del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.
2. No ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los anteriores dos años a la fecha de esta declaración jurada.
3. El Adjudicatario no está unido a alguno de los/as funcionarios/as directivos/as del FOSIS por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos del FOSIS o las personas unidas por ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y



FOSIS
MEJOR FUTURO

5. No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.

Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, conviviente civil, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA REGISTRO DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

(NOMBRE PROPONENTE)

Formato no modificable por parte del proponente

Don(ña) _____, Cédula nacional de identidad número _____, (que suscribe en representación de _____, RUT. _____), declaro que mi representada:

(En tal sentido declare si posee o no, deudas por concepto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, con sus trabajadores dependientes que actualmente trabajen o que hayan trabajado para Ud. o la sociedad que representa en los últimos dos años.

En caso de poseer saldos insolutos de remuneraciones y/o cotizaciones de seguridad social, debe especificar su monto, origen y data.)



ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA RESPONSABILIDAD PENAL DE PERSONAS JURÍDICAS

(PERSONA JURÍDICA)

Formato no modificable por parte del proponente

Don(ña) _____, cédula nacional de identidad número _____, (que suscribe en representación de _____, RUT. _____), declaro que mi representada:

No se encuentra afectada por la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por haber sido condenada en virtud de lo dispuesto en los artículos 8° y 10° de la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(debe ser suscrito por evaluadores/as)

En (indicar la ciudad), a ___ de ___ de 20__

Don (ña) _____ (indicar nombre completo y cédula de identidad), funcionario(a)



FOSIS
MEJOR FUTURO

del estamento _____ grado _____/ contratado/a a honorarios (llenar según corresponda) con desempeño en _____ (indicar la unidad en la que se desempeña), en el proceso licitatorio ID _____ denominado _____ (escriba el nombre del proceso de licitación), en este acto declaro:

1. Que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 inciso cuarto del Decreto 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, en mi calidad de integrante de la Comisión Evaluadora del presente proceso licitatorio, manifiesto expresamente que no tengo conflicto de interés alguno en relación con los actuales oferentes.

2. Que en mi calidad de integrante de la Comisión Evaluadora del presente proceso licitatorio y según lo instruido por la Ley N° 20.730 que "Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios" asumo como compromiso no aceptar donativos de terceros, cualquiera sea su monto, de oferentes o no del proceso de licitación en el cual oficio.

3. Que en el evento de presentarse un conflicto de interés con posterioridad al acto de apertura procederé a abstenerme de participar en la evaluación del proceso licitatorio, debiendo para tal efecto poner dicha situación en conocimiento de mi Subdirector/a/Director/a Regional por escrito con expresión de causa, en conformidad al principio de abstención establecido en el artículo 62 N° 6 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y el artículo 12 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Serán motivos de abstención los siguientes:

1. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
2. Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con estos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
3. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente.
4. Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
5. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.



Firma

Nombre: _____

Cédula de identidad: _____

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

"SUSTENTABILIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL"

El oferente (Nombre persona natural o razón social) _____, *representada por _____ (nombre representante de persona jurídica), RUT N° _____, interesado/a en la convocatoria para la contratación del servicio de _____, declara que:

Declaro bajo juramento que la empresa que represento o que como empresario individual, cumpla con alguno de los siguientes criterios de sustentabilidad, esto es:

Inclusión social:

El proponente deberá indicar con una "X" si su empresa posee una o más de las siguientes políticas inclusivas:^[1]

Marcar con "X"	Política inclusiva	Medio verificador que entregar en caso de señalar una política de inclusión.
	Contratación de personas en situación de discapacidad.	Copia simple de la credencial de discapacidad.
	Contratación de jóvenes desempleados	Certificado de la AFP donde está afiliado que no ha tenido cotizaciones en los últimos 6 meses, o bien que no esté inscrito en ninguna AFP y ser beneficiario del programa "Subsidio empleo joven".
	Contratación de personas pertenecientes a pueblos originarios	Certificado que acredite la pertenencia de algún pueblo originario.



FOSIS
MEJOR FUTURO

		Remuneración por sobre el mínimo	Copia de contrato de empleados o copia de liquidaciones de sueldo de los trabajadores del oferente participantes de la oferta.
		1. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	2. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
		3. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	4. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
		5. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	6. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
		7. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	8. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
		9. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	10. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Nota: se debe marcar con una X aquel criterio que cumpla la empresa o la persona natural proponente.

ANEXO N° 8

PROPUESTA ECONÓMICA

1. Costo del Servicio:

Servicio	Valor Neto *	Impuesto	Valor Bruto
Aseo Mensual	\$	\$	\$
Aseo total 12 Meses*	\$	\$	\$

(*) El valor total neto es el que se debe ingresar como oferta económica en www.mercadopublico.cl



ANEXO N° 9

Declaración jurada simple sobre años de experiencia del personal en el rubro de aseo

Don/ña , Cedula Nacional de Identidad N° (Que suscribe en representación de , Rut N°), interesado/a en la convocatoria para la contratación del servicio de "Servicio de Aseo, mantención y reparación de Oficina regional y provincial, FOSIS Región de Coquimbo", declara bajo juramento que posee la cantidad de años/meses de experiencia en el rubro de , lo cual se ajusta a lo requerido en las bases del actual proceso licitatorio.

Razón Social o persona natural:.....

Representante legal o persona natural:.....

Rut:.....

Firma:.....

Fecha:.....

Nota: El presente anexo debe ser presentado por todo el personal que prestará servicio en las dependencias del FOSIS Coquimbo, y en caso no contar con la experiencia previa, debe indicar en el mismo que "no cuenta" con la experiencia en el rubro.

Anexo N° 10



Anexo N° 11

Propuesta técnica B:

Condiciones de remuneración

Indicar renta imponible mensual mínima que garantizara el oferente a las personas que desempeñaran las funciones requeridas en las bases de licitación, correspondiente a las 3 dependencias descritas en bases técnicas. (Ver en punto 12 De bases técnicas)

Jornada	Renta imponible mensual mínima
Dirección Regional Lunes a viernes Jornada Completa	\$
Oficina Comuna de Ovalle Lunes a viernes 3 horas jornada AM a coordinar	\$
Oficina Illapel Lunes a viernes 2 horas jornada AM a coordinar	\$

Razón Social:.....

Representante legal o persona natural:.....

Rut:.....

Firma:.....

Fecha:.....



FOSIS
MEJOR FUTURO

Bases Técnicas

1. Antecedentes generales:

La presente propuesta tiene por objeto contratar a una empresa que preste los servicios de aseo y mantención que se especifican, en las siguientes dependencias como se indican a continuación:

- I. Av. Francisco de Aguirre # 781, La Serena.
- II. Independencia 32E, Ovalle.
- III. Av. Ignacio Silva 98, Of.8, Illapel.

El oferente debe cumplir con los trabajos asignados según el cuadro "Servicios y frecuencias mínimas", para ello debe presentar en su propuesta "Maquinarias y equipos" los artículos necesarios para cumplir su contrato. (Los materiales de Aseo son entregados por FOSIS).

Los servicios de aseo podrán ampliarse a otras dependencias no indicadas en el párrafo anterior o reducir el número de éstas, con el correspondiente aumento o disminución en el monto del contrato, tomando como parámetro las propiedades que pueda arrendar adicionalmente o desistir de arriendos realizando el cálculo los metros cuadrados correspondientes a los inmuebles, para lo cual se realizará la modificación de contrato si corresponde.

Metros cuadrados según propiedad:

- Edificio Av. Francisco de Aguirre 781(La Serena): 528 metros cuadrados
- Casa Independencia 32E(Ovalle): 91 Metros cuadrados
- Av. Ignacio Silva 98, Of.8, Illapel: 30 metros cuadrados

2. Monto:

El monto incluido impuestos y/o retenciones es de \$ 15.000.000.- (máximo disponible a contratar)



3. Plazos del Servicio:

12 meses desde la firma del contrato.

4. Sanciones:

- a. Se sancionará y aplicaran multas en caso de incumplimiento de alguna de las situaciones que, meramente ejemplar sin que constituyan un listado taxativo, se pasan a señalar:
 - v. Inasistencias del personal,
 - v. Atrasos del personal en sus labores,
 - v. Presentación personal,
 - v. Personal sin Uniforme y
 - v. Fallas visibles en el aseo, ya sea en oficinas, pasillos, escaleras, baños, ventanas, salones, etc.

- b. Las multas que se apliquen procederán en general en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas de las bases y/o del contrato y, en especial, de las observaciones formuladas de inspección por el supervisor. La multa ascenderá 2% (dos por ciento) del monto total IVA incluido de la factura mensual, y serán cursadas por el director correspondiente o por el supervisor del contrato, o quien eventualmente lo reemplace.

- c. Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los próximos estados de pago, de las garantías del contrato.

5. Horario y jornada de trabajo:



FOSIS
MEJOR FUTURO

	Dirección	Horario
Personal 1	Av. Francisco de Aguirre 781, La Serena	Lunes a viernes, de 8:00 a 17:00 Hrs (Incluye tiempo de colación)
Personal 2	Independencia 32E, Ovalle	Lunes a viernes, 3 Hrs jornada AM a coordinar.
Personal 3	Av. Ignacio Silva 98, Of. 8, Illapel.	Lunes a viernes, 2 Hrs jornada AM a coordinar.

* El personal solo trabaja los días hábiles.

6. Personal de trabajo:

- a. Es responsabilidad del proveedor adjudicado mantener diariamente la limpieza profunda del edificio institucional (Av. Francisco de Aguirre 781), Provincial del Limarí (Independencia 32E, Ovalle) y Provincial del Choapa (Av. Ignacio Silva 98, Of. 8, Illapel). Será la propuesta del proveedor adjudicado, quien, en conjunto con la dirección regional, definirán funciones y los horarios de los operarios, o el personal suficiente para ejecutar las labores especificadas.
- b. El proveedor adjudicado deberá designar a una persona responsable el cual tendrá como función principal, supervisar la asistencia, coordinar la designación de tareas de su personal y la operación del contrato en general, que cuente con un Teléfono móvil para ser ubicado en caso de ser necesario. Esta designación deberá hacerla por escrito, dirigido a la Directora Regional del FOSIS Región de Coquimbo.
- c. El control de asistencia del personal se efectuará mediante libro de firmas que el proveedor adjudicado abrirá para este efecto y que estará a disposición del o los supervisores de la institución, así mismo deberá mantener un libro de registro de actividades y novedades.
- d. Si por alguna razón el personal de aseo no puede asistir a su lugar de trabajo, el contratista tendrá que enviar un correo al jefe DAP y/o encargado de compras, explicando la inasistencia y designando a la persona que reemplazara funciones

Requerimiento mínimo para el servicio y frecuencia de Ejecución



FOSIS
MEJOR FUTURO

Actividad	Frecuencia					
	Diaria	Semanal	Quincenal	Mensual	Trimestral	Anual
Barrido del Frontis de edificio	X					
Vaciado y limpieza de papeleros (2 veces por día en oficina regional)	X					
Limpieza de muebles, mesones y artículos en general	X					
Limpieza de vidrios interiores y exteriores				X		
Desmanche de puertas y muros				X		
Aspirado de tapices de mobiliario		X				
Desmanche de tapices de mobiliario				X		
Limpieza de teléfonos, impresoras y computadores	X					
lustrado de muebles		X				
cuidado y riego de plantas		X				
aspirado de alfombras	X					
mantención y aseo de cocina	X					
limpieza de bodegas					X	
limpieza de escaleras y pasamanos	X					
Lavado de tazas y vasos	X					
Desinfección profunda de artefacto de cocina y loza	X					
Limpieza y desinfección de baños (2 veces por día)	X					
Limpieza de entrada y antejardín	X					
Mantención de antejardín				X		
limpieza de pisos flotantes y cerámicos	X					
Encerados y/o abrillantados de pisos en general				X		
Fumigación/ Desinsectación/Desratización						X

*Las actividades mensuales, trimestrales, y anuales, referentes al aseo general profundo, se realizarán fuera del horario descrito en el punto N°5 de las presentes



FOSIS
MEJOR FUTURO

bases técnicas (de manera adicional), las cuales se coordinarán con el gestor de procesos del FOSIS.

7. Servicios y frecuencias Mínimas

*** No obstante, cada oferente podrá mejorar las frecuencias y /o agregar otros servicios para presentar su propuesta.**

8. Equipos

- a. Los proponentes deberán detallar los equipos a utilizar para la realización del servicio, estos preferentemente, deberán poseer características que no dañen el medioambiente y de bajo nivel acústico.
- b. Todas las herramientas, equipos para llevar a cabo los trabajos a que se refiere la presente licitación serán de cargo del proveedor.

9. Responsabilidad del proveedor adjudicado:

- a. El proveedor adjudicado será responsable de cualquier pérdida, extravío, acción culpable o dolosa que cometieren los empleados de sus dependencias en el ejercicio de sus labores y materia del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que pueden sustentarse directamente contra el empleado.
- b. La prestación de este servicio por parte del proveedor adjudicado implica la mano de obra y herramientas e implementos de seguridad del recurso humano, que fueren necesarios para el resultado del mismo, materiales y útiles de aseo son entregados por FOSIS. Estos equipos, herramientas e implementos de seguridad no podrán ser modificados y se deberá procurar mantenerlos en condiciones óptimas de funcionamiento durante la vigencia del contrato.

10. Uniformes



FOSIS
MEJOR FUTURO

- a. El proveedor adjudicado deberá proveer a cada uno de sus trabajadores de los siguientes implementos por el periodo de duración del contrato:
1. Guardapolvo o buzo de trabajo con distintivo de la empresa
 2. Zapatos de seguridad adecuado a la época estacional
 3. Es obligación de contratista velar por el uso, conservación y limpieza de la ropa de trabajo de su personal.
 4. Elementos de protección personal que sirvan contra el Covid-19 según medidas sanitarias recomendadas por MINSAL.

11. Reajuste del contrato

- a. La Institución podrá solicitar el servicio de aseo y mantención de otras dependencias, si así lo estimare, a través de un anexo de contrato con la empresa adjudicada.
- b. El precio del anexo se calculará en función al valor hora aseo que se explica en la siguiente ecuación;

*(Precio del contrato / Total horas aseo contrato) * Horas de aseo dependencia adicional*

- En donde el precio del contrato corresponde al precio por el cual la empresa ganadora se adjudicó el contrato y el total horas aseo contrato al total mensual de horas que la empresa por contrato destina a aseo en la totalidad de las dependencias de la institución. El cociente resultante se multiplicará por el total de horas de aseo que demande el aseo de dependencias no incorporadas en el listado inicial.
- Se aplicarán las exigencias de garantía de fiel cumplimiento establecidas en el punto 14 de las bases administrativas, al precio del anexo, vale decir un 5% sobre el valor del anexo y durara por el tiempo que reste para completar la vigencia del contrato.
- Respecto de los incumplimientos y cobro de la garantía, se aplicará lo señalado en el punto 14 de las bases administrativas.
- La Institución podrá solicitar la rebaja en el precio del contrato a pagar por el valor equivalente de la o las dependencias que estime necesario hacer prescindir del servicio de aseo.

El Oferente deberá especificar claramente el valor a cobrar por dependencia señaladas en su oferta económica, solicitadas en las presentes bases, por cuanto la institución podrá recibir una rebaja del valor total mensual al terminar con el servicio de seo de una dependencia.



FOSIS
MEJOR FUTURO

12. De las condiciones de remuneración

El FOSIS para la presente licitación, requiere que el oferente asegure una renta imponible mensual mínima para los trabajadores que este contrate para la prestación de servicios.

Por lo anterior, se presenta cuadro donde estipula la renta imponible mensual mínima (Sueldo Base) que el oferente deberá considerar para el personal contratado, sin perjuicio de lo cual este monto podrá ser mayor al mínimo aquí indicado, de acuerdo con lo declarado por el oferente en el Anexo N° 11 "Condiciones de Remuneración", lo que será evaluado positivamente en el criterio "Condiciones de Remuneración".

- Los sueldos deben cumplir con la La Ley N° 21.360, publicada en el Diario Oficial el 12 de julio de 2021, establece en su artículo 1° los valores del ingreso mínimo mensual.
- En el transcurso del año puede haber modificación de la Ley, incrementando el ingreso mínimo mensual, para tal efecto se deben efectuar los cambios correspondientes y será costo del empleador dar cumplimiento a la normativa laboral vigente.
- Si el oferente indica una renta imponible mensual mínima inferior a la que se indica en el cuadro anterior, o no señala la información requerida en el anexo N°10, la oferta se declara **Técnicamente NO elegible.**

- 2.- **LLAMESE** a Empresas o particulares, que dispongan de los productos y presten los servicios requeridos, a participar en la Licitación Pública para la contratación referida en los antecedentes.
- 3.- **PUBLIQUESE** la Licitación Pública que se aprueba por la presente Resolución en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, sitio www.chilecompra.cl.
- 4.- **COMUNIQUESE** a los Departamentos correspondientes de este proceso, la Licitación Pública en la forma establecida en la ley N° 19.886.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



**LORETO MOLINA BENAVENTE
DIRECTORA REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

LMB/AAC/MMH/MVC/MVC

ANEXOS: SI CORRESPONDE

DISTRIBUCIÓN

LA INDICADA

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OFICINA DE PARTES



**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE
"Servicios de Aseo y mantención de Oficina Regional
y Provincial, FOSIS Región de Coquimbo"**

DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

2022

BASES TÉCNICAS

Bases Técnicas

1. Antecedentes generales:

La presente propuesta tiene por objeto contratar a una empresa que preste los servicios de aseo y mantención que se especifican, en las siguientes dependencias como se indican a continuación:

- I. Av. Francisco de Aguirre # 781, La Serena.
- II. Independencia 32E, Ovalle.
- III. Av. Ignacio Silva 98, Of.8, Illapel.

El oferente debe cumplir con los trabajos asignados según el cuadro "Servicios y frecuencias mínimas", para ello debe presentar en su propuesta "Maquinarias y equipos" los artículos necesarios para cumplir su contrato. (Los materiales de Aseo son entregados por FOSIS).

Los servicios de aseo podrán ampliarse a otras dependencias no indicadas en el párrafo anterior o reducir el número de éstas, con el correspondiente aumento o disminución en el monto del contrato, tomando como parámetro las propiedades que pueda arrendar adicionalmente o desistir de arriendos realizando el cálculo los metros cuadrados correspondientes a los inmuebles, para lo cual se realizará la modificación de contrato si corresponde.

Metros cuadrados según propiedad:

- ✓ Edificio Av. Francisco de Aguirre 781(La Serena): 528 metros cuadrados
- ✓ Casa Independencia 32E(Ovalle): 91 Metros cuadrados
- ✓ Av. Ignacio Silva 98, Of.8, Illapel: 30 metros cuadrados

2. Monto:

El monto incluido impuestos y/o retenciones es de \$ 15.000.000.- (máximo disponible a contratar)

3. Plazos del Servicio:

12 meses desde la firma del contrato.

4. Sanciones:

- a) Se sancionará y aplicaran multas en caso de incumplimiento de alguna de las situaciones que, meramente ejemplar sin que constituyan un listado taxativo, se pasan a señalar:
- ❖ Inasistencias del personal,
 - ❖ Atrasos del personal en sus labores,
 - ❖ Presentación personal,
 - ❖ Personal sin Uniforme y
 - ❖ Fallas visibles en el aseo, ya sea en oficinas, pasillos, escaleras, baños, ventanas, salones, etc.
- b) Las multas que se apliquen procederán en general en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas de las bases y/o del contrato y, en especial, de las observaciones formuladas de inspección por el supervisor. La multa ascenderá 2% (dos por ciento) del monto total IVA incluido de la factura mensual, y serán cursadas por el director correspondiente o por el supervisor del contrato, o quien eventualmente lo reemplace.
- c) Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los próximos estados de pago, de las garantías del contrato.

5. Horario y jornada de trabajo:

	Dirección	Horario
Personal 1	Av. Francisco de Aguirre 781, La Serena	Lunes a viernes, de 8:00 a 17:00 Hrs (Incluye tiempo de colación)
Personal 2	Independencia 32E, Ovalle	Lunes a viernes, 3 Hrs jornada AM a coordinar.
Personal 3	Av. Ignacio Silva 98, Of. 8, Illapel.	Lunes a viernes, 2 Hrs jornada AM a coordinar.

* El personal solo trabaja los días hábiles.

6. Personal de trabajo:

- a) Es responsabilidad del proveedor adjudicado mantener diariamente la limpieza profunda del edificio institucional (Av. Francisco de Aguirre 781), Provincial del Limarí (Independencia 32E, Ovalle) y Provincial del Choapa (Av. Ignacio Silva 98, Of. 8, Illapel). Será la propuesta del proveedor adjudicado, quien, en conjunto con la dirección regional, definirán funciones y los horarios de los operarios, o el personal suficiente para ejecutar las labores especificadas.
- b) El proveedor adjudicado deberá designar a una persona responsable el cual tendrá como función principal, supervisar la asistencia, coordinar la designación de tareas de su personal y la operación del contrato en general, que cuente con un Teléfono móvil para ser ubicado en caso de ser necesario. Esta designación deberá hacerla por escrito, dirigido a la Directora Regional del FOSIS Región de Coquimbo.
- c) El control de asistencia del personal se efectuará mediante libro de firmas que el proveedor adjudicado abrirá para este efecto y que estará a disposición del o los supervisores de la institución, así mismo deberá mantener un libro de registro de actividades y novedades.
- d) Si por alguna razón el personal de aseo no puede asistir a su lugar de trabajo, el contratista tendrá que enviar un correo al jefe DAP y/o encargado de compras, explicando la inasistencia y designando a la persona que reemplazara funciones.

Requerimiento mínimo para el servicio y frecuencia de Ejecución						
Actividad	Frecuencia					
	Diaria	Semanal	Quincenal	Mensual	Trimestral	Anual
Barrido del Frontis de edificio	X					
Vaciado y limpieza de papeleros (2 veces por día en oficina regional)	X					
Limpieza de muebles, mesones y artículos en general	X					
Limpieza de vidrios interiores y exteriores				X		
Desmanche de puertas y muros				X		
Aspirado de tapices de mobiliario		X				
Desmanche de tapices de mobiliario				X		
Limpieza de teléfonos, impresoras y computadores	X					
lustrado de muebles		X				
cuidado y riego de plantas		X				
aspirado de alfombras	X					
mantención y aseo de cocina	X					
limpieza de bodegas					X	
limpieza de escaleras y pasamanos	X					
Lavado de tazas y vasos	X					
Desinfección profunda de artefacto de cocina y loza	X					
Limpieza y desinfección de baños (2 veces por día)	X					
Limpieza de entrada y antejardín	X					
Mantención de antejardín				X		
limpieza de pisos flotantes y cerámicos	X					
Encerados y/o abrillantados de pisos en general				X		
Fumigación/ Desinsectación/Desratización						X

*Las actividades mensuales, trimestrales, y anuales, referentes al aseo general profundo, se realizarán fuera del horario descrito en el punto N°5 de las presentes bases técnicas (de manera adicional), las cuales se coordinarán con el gestor de procesos del FOSIS.

7. Servicios y frecuencias Mínimas

*** No obstante, cada oferente podrá mejorar las frecuencias y /o agregar otros servicios para presentar su propuesta.**

8. Equipos

- a) Los proponentes deberán detallar los equipos a utilizar para la realización del servicio, estos preferentemente, deberán poseer características que no dañen el medioambiente y de bajo nivel acústico.
- b) Todas las herramientas, equipos para llevar a cabo los trabajos a que se refiere la presente licitación serán de cargo del proveedor.

9. Responsabilidad del proveedor adjudicado:

- a) El proveedor adjudicado será responsable de cualquier pérdida, extravío, acción culpable o dolosa que cometieren los empleados de sus dependencias en el ejercicio de sus labores y materia del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que pueden sustentarse directamente contra el empleado.
- b) La prestación de este servicio por parte del proveedor adjudicado implica la mano de obra y herramientas e implementos de seguridad del recurso humano, que fueren necesarios para el resultado del mismo, materiales y útiles de aseo son entregados por FOSIS. Estos equipos, herramientas e implementos de seguridad no podrán ser modificados y se deberá procurar mantenerlos en condiciones óptimas de funcionamiento durante la vigencia del contrato.

10. Uniformes

- a) El proveedor adjudicado deberá proveer a cada uno de sus trabajadores de los siguientes implementos por el periodo de duración del contrato:
1. Guardapolvo o buzo de trabajo con distintivo de la empresa
 2. Zapatos de seguridad adecuado a la época estacional
 3. Es obligación de contratista velar por el uso, conservación y limpieza de la ropa de trabajo de su personal.
 4. Elementos de protección personal que sirvan contra el Covid-19 según medidas sanitarias recomendadas por MINSAL.

11. Reajuste del contrato

- a) La Institución podrá solicitar el servicio de aseo y mantención de otras dependencias, si así lo estimare, a través de un anexo de contrato con la empresa adjudicada.
- b) El precio del anexo se calculará en función al valor hora aseo que se explica en la siguiente ecuación;
 $(\text{Precio del contrato} / \text{Total horas aseo contrato}) * \text{Horas de aseo dependencia adicional}$

- En donde el precio del contrato corresponde al precio por el cual la empresa ganadora se adjudicó el contrato y el total horas aseo contrato al total mensual de horas que la empresa por contrato destina a aseo en la totalidad de las dependencias de la institución. El cociente resultante se multiplicará por el total de horas de aseo que demande el aseo de dependencias no incorporadas en el listado inicial.
- Se aplicarán las exigencias de garantía de fiel cumplimiento establecidas en el punto 14 de las bases administrativas, al precio del anexo, vale decir un 5% sobre el valor del anexo y durara por el tiempo que reste para completar la vigencia del contrato.
- Respecto de los incumplimientos y cobro de la garantía, se aplicará lo señalado en el punto 14 de las bases administrativas.
- La Institución podrá solicitar la rebaja en el precio del contrato a pagar por el valor equivalente de la o las dependencias que estime necesario hacer prescindir del servicio de aseo.

El Oferente deberá especificar claramente el valor a cobrar por dependencia señaladas en su oferta económica, solicitadas en las presentes bases, por cuanto la institución podrá recibir una rebaja del valor total mensual al terminar con el servicio de seo de una dependencia.

12. De las condiciones de remuneración

El FOSIS para la presente licitación, requiere que el oferente asegure una renta imponible mensual mínima para los trabajadores que este contrate para la prestación de servicios.

Por lo anterior, se presenta cuadro donde estipula la renta imponible mensual mínima (Sueldo Base) que el oferente deberá considerar para el personal contratado, sin perjuicio de lo cual este monto podrá ser mayor al mínimo aquí indicado, de acuerdo con lo declarado por el oferente en el Anexo N° 11 "Condiciones de Remuneración", lo que será evaluado positivamente en el criterio "Condiciones de Remuneración".

- Los sueldos deben cumplir con la La Ley N° 21.360, publicada en el Diario Oficial el 12 de julio de 2021, establece en su artículo 1° los valores del ingreso mínimo mensual.
- En el transcurso del año puede haber modificación de la Ley, incrementando el ingreso mínimo mensual, para tal efecto se deben efectuar los cambios correspondientes y será costo del empleador dar cumplimiento a la normativa laboral vigente.
- Si el oferente indica una renta imponible mensual mínima inferior a la que se indica en el cuadro anterior, o no señala la información requerida en el anexo N°10, la oferta se declara **Técnicamente NO elegible.**



LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE
“Servicios de Aseo y mantención, de Oficina Regional y Provinciales, FOSIS
Región de Coquimbo”

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL – FOSIS

2022



BASES ADMINISTRATIVAS

1. ORGANISMO DEMANDANTE

Razón social: FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

Unidad de compra: FOSIS Región de Coquimbo.

Departamento: Administración y Procesos.

RUT: 60.109.000-7

Dirección: Av. Francisco de Aguirre 781, La Serena.

2. NOMBRE Y DATOS BÁSICOS DE LA LICITACIÓN

Nombre de la adquisición: Servicios de Aseo y mantención, de Oficina Regional y Provinciales, FOSIS Región de Coquimbo

Objetivo: Realizar servicios de aseo y mantención, de oficinas Regionales del FOSIS Coquimbo.

Cantidad: 1 Servicio.

Unidad de medida: Unidad

Tipo de licitación: mayor o igual a 100 UTM y menor a 1000 UTM.

Moneda: Pesos Chilenos.

Etapas del proceso de apertura: una etapa.

Toma de razón: no requiere envío a toma de razón por la Contraloría General de la República.

Publicidad de ofertas técnicas: las propuestas técnicas de los proveedores NO serán de público conocimiento a fin de no vulnerar la propiedad intelectual de los oferentes sobre su oferta técnica y para prevenir los posibles reclamos que se pudiesen generar por la divulgación de información estratégica del proveedor.



3. ETAPAS Y PLAZOS

Publicación de las bases.

La publicación de las presentes bases de licitación (las Bases), así como sus respectivos anexos se realizarán en el portal www.mercadopublico.cl, el jueves 20 de enero 2022.

Fecha inicio de preguntas.

Las consultas y/o aclaraciones a las bases se podrán realizar desde el jueves 20 de enero 2022, a través del portal www.mercadopublico.cl (el Portal).

3.1 Fecha final de preguntas.

Hasta las 13:00 horas del jueves, 27 de enero de 2022.

3.2 Fecha de publicación de respuestas:

Las respuestas y/o aclaraciones serán publicadas el jueves 27 de enero 2022, en el mismo medio, hasta las 15:30 horas.

Fecha de cierre de recepción de ofertas.

La fecha de cierre de ingreso de la oferta económica y técnica electrónica en el portal www.mercadopublico.cl, será a las 15:30 horas del lunes, 31 de enero de 2022.

Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo N°25, inciso penúltimo, del reglamento de la ley 19.886.

De ocurrir la extensión del plazo de cierre de recepción de ofertas, se modifica también en forma automática la fecha de apertura y fecha de adjudicación, según corresponda.

Fecha del acto de apertura técnica y económica:

La apertura electrónica, se realizará a las 15:40 horas del lunes, 31 de enero de 2022 en dependencias del FOSIS ubicada en Avenida Francisco de Aguirre 781, La Serena.

Tiempo estimado de evaluación de ofertas.

Las propuestas serán evaluadas en un plazo de 05 días hábiles, contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

Fecha de adjudicación.

La adjudicación se realizará el día lunes, 7 de febrero de 2022, la que se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl. De ser necesario, dicha fecha podrá ser modificada, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886.

En los casos en que la adjudicación no se realice en los plazos indicados, el servicio publicará un nuevo calendario de adjudicación con los plazos definitivos, mediante resolución fundada,



la que podrá dictarse hasta el mismo día en que se estableció la fecha original de adjudicación.

Fecha estimada de firma del contrato.

La firma del contrato se efectuará en un plazo máximo de 07 días corridos, contados desde realizada la notificación de la adjudicación.

4. OTRAS FECHAS

Visita técnica en terreno: El proponente debe asistir a visita obligatoria el lunes 24 de enero de 2022 a las 11:00 hrs., en las dependencias del FOSIS, ubicada en Avenida Francisco de Aguirre 781, La Serena

5. MODIFICACIONES A LAS BASES

El FOSIS (en adelante también "el Servicio") podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por propia iniciativa o en consideración a aclaraciones solicitadas por alguno de los oferentes, durante la etapa de consultas y/o aclaraciones, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl y formarán parte integrante de las bases. Las modificaciones estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de propuestas a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

El FOSIS podrá, mediante resolución fundada, dejar sin efecto la convocatoria, motivado en haber dejado de ser necesarios los bienes o servicios, hasta 48 horas antes de la hora fijada para su cierre, debiendo comunicarse esta circunstancia a través del portal www.mercadopublico.cl.

6. INDISPONIBILIDAD TÉCNICA DEL SISTEMA

En caso de que, a la fecha de presentación de las ofertas, el sistema de información presentase problemas para operar en él, el proponente estará habilitado para solicitar ante la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas siguientes al cierre de recepción de las ofertas, el certificado de indisponibilidad emitido por dicha Dirección, en el que dará cuenta de la situación antes descrita. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 (dos) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por parte de la Dirección de Compras y Contratación Pública, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.

En tal caso, el proveedor estará habilitado para presentar su oferta en soporte papel. Para tal efecto, deberá hacer entrega de aquella ante la oficina de partes del FOSIS, ubicada en Avenida Francisco de Aguirre N° 781, ciudad de La Serena.

7. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Propuesta técnica.

Esta se deberá ingresar al portal www.mercadopublico.cl hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas publicada en el punto 3 precedente, de acuerdo con los requerimientos contenidos en los aspectos técnicos y anexos de las presentes bases.



Propuesta económica.

Deberá ser ingresada al portal www.mercadopublico.cl, hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas.

La oferta económica deberá expresarse en pesos chilenos netos (sin incluir impuestos). El valor bruto de la oferta económica deberá ajustarse al presupuesto indicado en las presentes bases, y presentarse de conformidad al formato anexo a estas bases.

Tanto la propuesta técnica como la económica **NO PODRÁN** ser presentadas con posterioridad al cierre de recepción de ofertas.

Otros antecedentes.

Es importante que el proponente constate que el envío de su propuesta haya sido efectuado con éxito, a través del portal www.mercadopublico.cl. Para ello, deberá verificar el despliegue automático del "Comprobante de envío de oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual se recomienda sea impreso por el proponente para su resguardo.

El FOSIS se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a sus intereses, en ambos casos por resolución fundada, sin por ello incurrir en responsabilidad alguna respecto del proponente o proponentes afectados por esta decisión.

En cualquiera de los casos, el rechazo de algunas o todas las propuestas no generará ningún derecho a indemnización a favor de los postulantes.

8. TIPO DE PROPONENTE

Podrán participar del presente proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, debiendo tener estas últimas domicilio o representación en Chile y, además, cumplir con los requisitos exigidos en las bases de esta licitación.

No podrán participar del proceso de licitación quienes hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas, en conformidad a lo establecido en el artículo 4 inciso primero de la Ley 19.886, ni aquéllos que estén afectos a alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 4º inciso 6º de la ley N° 19.886, conforme al anexo N° 3 de estas bases.

Tampoco podrán participar del proceso de licitación, aquellas personas jurídicas que hayan sido condenadas, en virtud de los artículos 8º y 10º de la "Ley sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas", Ley N° 20.393, y cuya inhabilidad se encuentre vigente a la fecha estimada de suscripción del contrato.

9. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Podrán participar en el presente proceso de licitación, proveedores a través de la unión temporal de proveedores, definiéndose por tal la asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta, en conformidad al N° 37 del artículo 2º del reglamento de la ley N°19.886.

No obstante, en la postulación como Unión Temporal de proveedores, la propuesta deberá ser presentada por un representante o apoderado común con poder suficiente al que se denominará "oferente", quien actuará en representación del resto de los integrantes de ésta



y será responsable directo de la propuesta ante el FOSIS, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de quienes la componen.

Los proveedores que oferten al presente proceso de licitación mediante la unión temporal de proveedores deberán cumplir con los siguientes requisitos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N°19.886:

- I. Establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el FOSIS y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.
- II. Por tratarse de un proceso de licitación inferior a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal será responsable de presentar, junto a su propuesta el documento público o privado que dé cuenta del acuerdo celebrado entre las partes para participar.
- III. De acuerdo con lo establecido en el numeral 10 de las presentes bases de licitación, cada proveedor de la unión temporal, en forma individual y por separado deberá inscribirse en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública para suscribir el contrato, con el fin de acreditar su calidad de proveedor hábil en el sistema ChileProveedores.

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, incluyendo la renovación que se contemple en las presentes bases.

10. ANTECEDENTES LEGALES

10.1 Documentos requeridos al momento de ofertar en soporte papel.

No es aplicable a la presente licitación.

10.2 Documentos requeridos al momento de ofertar en forma electrónica.

Los antecedentes que pueden ser ingresados de manera posterior al ingreso de la oferta son:

Anexos 2 y 3.

Los antecedentes indicados deben ser ingresados en el portal www.mercadopublico.cl, donde se realizará la revisión de su admisibilidad electrónica.

- a) Declaración jurada simple de aceptación y conocimiento de las bases (Anexo N°2).
- b) Declaración jurada simple sobre inhabilidades artículo 4º, inciso 6 de la Ley N° 19.886 (Anexo N°3).
- c) Propuesta económica (Anexo N° 8).
- d) Propuesta técnica (Anexo N° 10 y 11).
- e) Propuesta años de experiencia del personal en el rubro (Anexo N° 9).
- f) Sustentabilidad e inclusión social (Anexo N° 7)

Los documentos indicados en las letras a, b, c, d, e y f, precedentes son requisitos de admisibilidad. Tanto la propuesta técnica, económica, experiencia e inclusión social **no podrán ser presentadas** más allá de la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas



Durante la etapa de apertura se realizará una revisión meramente formal (presentado/no presentado) de documentos relacionados con la acreditación de aspectos administrativos y/o técnicos solicitados en las presentes bases, sin que la declaración de admisibilidad signifique reconocer el cumplimiento de lo requerido en el fondo. Por lo anteriormente señalado, será durante la etapa de evaluación de propuestas que se verificará si el oferente cumple o no con lo solicitado en las bases, pudiendo la comisión evaluadora declarar la oferta como técnicamente no elegible o no asignarle puntaje alguno, según sea el caso.

De conformidad a lo señalado en el inciso final del artículo 3° de la ley N° 19.799 "SOBRE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, FIRMA ELECTRÓNICA Y SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE DICHA FIRMA", en concordancia con lo señalado en la letra f) del artículo segundo de la misma ley, se entenderá que por el solo hecho de haber ingresado un documento mediante un usuario registrado y autenticado en el portal www.mercadopublico.cl, éste se entiende firmado por el proponente o en su representación, según corresponda.

En caso de que el proponente tenga declaraciones respaldadas por ChileProveedores y no las entregue digitalmente como está solicitado en el párrafo anterior, estas serán revisadas en el acto de apertura electrónico.

10.3 Requeridos al momento de contratar.

El oferente adjudicado deberá, previamente a su contratación, acreditar su calidad de proveedor hábil en el sistema ChileProveedores. En el caso de la unión temporal de proveedores, cada uno de los integrantes de dicha unión deberá encontrarse inscrito y habilitado en dicho sistema.

Persona Natural.

Declaración jurada, según formato Anexo N° 3 de las bases, "Declaración jurada inhabilidades artículo 4°, inciso 6 de la ley N° 19.886", que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades para suscribir contratos con los órganos de la Administración del Estado"

Persona jurídica.

Declaración jurada, según formato Anexo N° 3 de las bases, "Declaración jurada inhabilidades artículo 4°, inciso 6 de la ley N° 19.886", que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades para suscribir contratos con los órganos de la Administración del Estado"

Acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social (Anexo 4)

Previo a la suscripción del contrato, el oferente adjudicado deberá acompañar una declaración jurada Anexo 4, en la que señale si posee o no deudas por conceptos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores dependientes, que actualmente trabajen o que hayan trabajado para él en los últimos dos años. En caso de poseer saldos insolutos de remuneraciones y/o cotizaciones de seguridad social, debe especificar su monto, origen y data, mediante el formato Anexo N° 4 de las presentes bases. En caso de faltar a la verdad o alterar los montos en esta declaración, el FOSIS estará facultado para poner término anticipado al contrato, hacer efectivas las garantías e interponer las demás acciones legales que correspondan. En caso de que el adjudicatario no tenga ni haya tenido durante el periodo solicitado, trabajadores dependientes, deberá realizar una declaración jurada en tal sentido.

La existencia de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los trabajadores del adjudicatario, no constituyen en ningún caso, un impedimento para

contratar, sin perjuicio de que el FOSIS y el Proveedor se encuentran sujetos al cumplimiento de la Ley N° 19.886.

Declaración jurada responsabilidad penal de personas jurídicas (Anexo N° 5).

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, la adjudicada deberá adjuntar al momento de la suscripción del contrato, una declaración jurada con respecto a lo previsto en los artículos 8° y 10° de la Ley sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, Ley N° 20.393, según los cuales las personas jurídicas condenadas por los delitos que indica, se encuentran impedidas de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el formato Anexo N°5 de estas Bases.

El FOSIS, por su parte, examinará la habilidad legal del oferente adjudicado a partir de los antecedentes que se encuentren publicados digitalmente en el sistema ChileProveedores.

No obstante, lo anterior, el FOSIS podrá solicitar antecedentes adicionales o no comprendidos en dicho sistema. El oferente adjudicado deberá, en tal caso, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la solicitud, hacer llegar al gestor de compras, para efectos del contrato, los documentos solicitados. Si no se diere cumplimiento a lo anterior, se procederá a adjudicar al siguiente mejor evaluado de acuerdo con el "Informe Final de la Comisión Evaluadora" o declarar desierta la licitación, si lo estima procedente

11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

11.1 Criterios de evaluación.

Las propuestas admisibles, se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación y sus respectivos subcriterios establecidos en la "Pauta de evaluación":

Criterio de evaluación.	Ponderación (%)
Propuesta económica.	40%
Experiencia del personal en el rubro.	30%
Propuesta técnica	20%
Sustentabilidad e inclusión social	5%
Presentación formal de la oferta.	5%

El detalle y desglose de los criterios de evaluación técnica se consignan en la pauta de evaluación adjunta a las bases técnicas.

El resultado final de la evaluación se contendrá en el Informe final de la comisión evaluadora, en conformidad al punto 11.6, el que será incorporado como antecedente de la resolución aprobatoria de la adjudicación.

11.2 Desempate.

En caso de producirse empates de puntajes entre los oferentes participantes en el proceso de evaluación, se aplicarán en el mismo orden en que se presentan, las siguientes reglas de desempate:

Mayor puntaje en el criterio "Evaluación económica".

Mayor puntaje en el criterio "Experiencia del personal en el rubro".

Mayor puntaje en el criterio "Evaluación Técnica"

En caso de persistir el empate se aplicarán los subcriterios del criterio evaluación técnica, para el caso de que los haya, según ponderación de mayor a menor.

El FOSIS podrá solicitar a los proponentes que salven errores, omisiones formales y/o entreguen aclaraciones sobre los antecedentes presentados, así como la complementación de estos, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones o aclaraciones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los proponentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl. Las consultas formuladas deben ser respondidas por el proponente en un plazo no superior a las 24 horas.

Cualquier descargo respecto del proceso de selección que los oferentes deseen formular, deberán realizarlo de acuerdo con lo que establece la normativa legal vigente

11.3 Comisión evaluadora.

La comisión evaluadora para esta licitación deberá estar conformada por a lo menos tres funcionarios públicos de las siguientes áreas:

2 Funcionarios Públicos del departamento de Gestión de programas del FOSIS Coquimbo.

1 Funcionario Público del departamento de Administración y procesos del FOSIS Coquimbo.

La comisión evaluadora podrá ser integrada, en forma excepcional y por razones fundadas, por personas ajenas a la administración o por personal contratado a honorarios en un número inferior a los funcionarios públicos que la integran.

Un experto del área relacionada con la compra del bien o servicio, deberá formar parte de la comisión evaluadora. Asimismo, esta comisión tampoco podrá ser integrada por la jefatura del gestor de compras de la unidad requirente respectiva.

Los integrantes de la comisión evaluadora serán sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, que regula el lobby, en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esta comisión.

La resolución exenta que designe a los integrantes de la comisión evaluadora se publicará en el sistema de información de compras y contratación pública. El resultado de la evaluación se contendrá en un consolidado de evaluación que elaborará el gestor de compras para su posterior publicación en el sistema de información.

11.4 Contactos durante la evaluación.

Los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la licitación, tales como: solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, y entrega de muestras o pruebas que se requieran durante la evaluación y que hubieren sido previstas en estas bases, quedando prohibido cualquier otro tipo de contacto.

Los evaluadores deberán suscribir, dentro del plazo que va desde la fecha de apertura de ofertas y hasta antes de sesionar como comisión evaluadora, la declaración de inexistencia de conflictos de interés que forma parte de las presente bases, como Anexo N°6.

11.5 Errores u omisiones detectados durante la evaluación.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 40 del reglamento de la ley N° 19.886, durante la evaluación de las propuestas el FOSIS podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo para salvar dichos errores u omisiones será de 48 horas, contadas desde realizada la solicitud a través de la plataforma de www.mercadopublico.cl.

Lo anterior implicará la no obtención de puntaje en el ítem "Presentación formal de la oferta", cuya ponderación se define en la pauta de evaluación adjunta.

Además de la rebaja en el ítem señalado en el párrafo anterior, de no cumplirse con lo requerido, en el plazo fijado, la oferta podrá ser declarada técnicamente no elegible o castigar el puntaje en el ítem de evaluación relacionado, según la naturaleza del error u omisión.

11.6 Informe final de la comisión evaluadora.

Este informe deberá contener las siguientes materias:

- a) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles o técnicamente no elegibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien cuando la comisión evaluadora estime que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del FOSIS.
- d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

11.7 Adjudicación.

El proceso de licitación será adjudicado al oferente mejor evaluado según los resultados obtenidos de la aplicación de la metodología de evaluación definida para el proceso concursal en particular, metodología que es la que será utilizada por la comisión evaluadora.

El proceso licitatorio se adjudicará en la fecha señalada en el punto N° 3 de las presentes bases administrativas. Para tal efecto se publicarán oportunamente los resultados del proceso de licitación conforme al párrafo siguiente.

El FOSIS adjudicará la licitación a través de una resolución fundada que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada. En el caso de que la institución no realice la adjudicación dentro del plazo definido en las presentes bases de licitación, se informará a través del sitio de mercado público (www.mercadopublico.cl) dicho cambio, justificando el incumplimiento del plazo antes señalado y, asimismo, indicando el nuevo plazo para la adjudicación, según lo que indica el artículo 41, inciso número 2 del reglamento de la Ley N° 19.886.

11.8 Mecanismo para presentación de consultas respecto a la adjudicación.

Los proponentes que deseen presentar objeciones o realizar consultas con respecto del proceso de adjudicación podrán hacerlo a través de la plataforma de información

12. PRESUPUESTO

12.1 Presupuesto total disponible por el FOSIS (impuestos incluidos) para esta licitación.

\$ 15.000.000.-

Cuando la propuesta supere el monto disponible, ésta no podrá ser evaluada ni adjudicada.

12.2 Fuente de financiamiento del contrato.

22.08.001 Servicio de Aseo

12.3 ID certificado de disponibilidad presupuestaria.

Folio Sigfe

12.4 Montos.

El valor mensual es de \$ 1.250.000.-

13. CONTRATO

13.1 Suscripción de contrato:

Se requerirá la suscripción de un contrato que regule la relación entre las partes.

El oferente adjudicado tendrá como máximo 07 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, para suscribir el contrato, constituir las garantías y entregar las declaraciones juradas o los certificados solicitados. La responsabilidad de la gestión y la recepción de los antecedentes será del/de la gestor/a de compras.

Si no se diere cumplimiento a lo anterior, se procederá a adjudicar al siguiente mejor evaluado de acuerdo con el informe final de la comisión evaluadora.

13.2 Modificación del contrato.

El contrato contempla un presupuesto disponible de 15.000.000.-. Se podrá contemplar extraordinariamente un incremento de hasta un 30% del presupuesto en tareas asociadas a esta licitación, o mantención de edificios.

13.3 Cesión de contrato.

El Adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, ya sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre con el FOSIS.

13.4 Duración del contrato.

Será de 12 meses a contar de la fecha de la resolución aprobatoria del contrato.

Se podrá prorrogar por un periodo de 12 meses más, según las disposiciones presupuestarias correspondientes por el FOSIS.

13.5 Tipo de contrato

Ejecución durante 12 meses.

13.6 Subcontratación

Se prohíbe subcontratación para asegurar la calidad del trabajo y para que una sola empresa se haga cargo de la correcta ejecución de los servicios solicitados.

13.7 Responsable del contrato.

El nombre del responsable del contrato será comunicado al adjudicatario una vez concluido el proceso de adjudicación.

14 NATURALEZA Y MONTO DE LAS GARANTIAS

14.1 Garantía de fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

SE REQUIERE la presentación de una garantía de fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, esto es, una caución con el fin de asegurar la ejecución del contrato en los términos convenidos.

El adjudicatario deberá constituir esta garantía a favor del Servicio, la cual deberá, además, asegurar el pago de obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del adjudicatario (artículo 11 Ley N° 19.886, sólo para el caso de prestadores de servicios que cuenten con trabajadores dependientes).

La garantía de fiel, cabal y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser otorgada por un instrumento financiero de cualquier tipo, cuyo cobro asegure el pago de manera rápida y efectiva como, por ejemplo, vale vista. El instrumento deberá ser tomado a nombre del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (RUT N° 60.109.000-7).

14.1.1 Monto en pesos chilenos.

5% (cinco por ciento) del valor del contrato.

14.1.2 Glosa.

“Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato (especificando contrato y fecha) y las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratado”. Para el caso de que el proveedor no cuente con trabajadores dependientes, debe eliminarse la segunda parte de la glosa.

En virtud de la amplitud del texto de la glosa se autoriza a continuar su descripción en el reverso del documento.

La garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario, tener carácter de irrevocable y deberá expresarse en pesos chilenos.

14.1.3 Plazo de vigencia.

A lo menos 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del contrato.

Dicha garantía deberá ser prorrogada por el contratado, antes de su vencimiento, a fin de garantizar el plazo restante para la prestación del servicio contratado, en caso de que se renueve o prorrogue el contrato, conforme a las presentes bases.

14.1.4 Fecha devolución de garantía.

Una vez recibido a conformidad de la contraparte técnica el producto y/o servicio, circunstancia que informará por escrito la subdirección o departamento a cargo de la convocatoria. El/la Gestor/a del contrato solicitará al departamento de finanzas la liberación de la garantía, liberación que deberá ser firmada por el subdirector del área respectiva (o el encargado de administración y finanzas regional, en su caso), y contar con la confirmación del responsable de administración de las garantías, en caso de ser un funcionario distinto. Dicha entrega se realizará siempre en las dependencias del Servicio.

La fecha de devolución de garantías es fijada sin perjuicio del aseguramiento del pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del adjudicatario, de conformidad a lo señalado en el inciso primero del artículo 11 de la Ley N° 19.886.

15 MODALIDAD DE PAGO DEL CONTRATO.

Transferencia electrónica de fondos a la cuenta singularizada de la persona jurídica o natural que se haya firmado el contrato.

Los pagos deberán efectuarse dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura en la oficina de partes de la institución. Con todo, para proceder al pago, se requerirá que previamente el FOSIS certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos.

La información para realizar la transferencia electrónica se obtendrá del ANEXO N° 1 FICHA IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE de las presentes Bases.

Los pagos de bienes y servicios se realizarán mediante el sistema de transferencia electrónica implementado por el Banco del Estado.

a. Responsable del pago.

Nombre responsable del pago: Felipe González Urrutia.

E-mail: felipe.gonzalez@fosis.gob.cl

Teléfono: 512-207018.

16 COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR

El FOSIS, con el objeto de mantener un registro de evaluación de proveedores, calificará el comportamiento mostrado por sus contratistas mientras dure el vínculo entre las partes interesadas.

El registro contendrá la información relativa al comportamiento contractual de los proveedores, información que podrá ser empleada por el FOSIS en la futura evaluación de propuestas.

La evaluación que aplicará el FOSIS contendrá elementos objetivos tales como: el cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones, cumplimiento de los plazos comprometidos y la aplicación de multas u otras medidas que hayan afectado la relación contractual.

17 TÉRMINO ANTICIPADO

El FOSIS podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 20 de las presentes bases administrativas, en los siguientes casos:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, lo que se entenderá cuando se produzca alguno de los siguientes eventos, entre otros:
 - i Por causar daño al patrimonio de la institución.
 - ii Producto de accidentes causado por deficientes instalaciones.
 - iii Incumplimientos en los plazos contraídos en la oferta.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o contrataciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El FOSIS podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en cualquiera de los casos señalados, con excepción de aquellos casos en que la causal de término es la "resciliación o mutuo acuerdo entre las partes" o "por exigirlo el interés público o la seguridad nacional". Lo anterior es sin perjuicio de iniciar las acciones legales destinadas a exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.

Todas estas causales serán debidamente calificadas por el FOSIS mediante una resolución fundada, la cual será publicada en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas de dictada, y comunicada por escrito al adjudicatario, mediante carta certificada.

Resuelto el término anticipado del contrato, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo el FOSIS concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha de la liquidación del contrato.

18 INCUMPLIMIENTO

a. Multas:

En caso de que el adjudicatario no diera fiel cumplimiento al contrato que se suscribe entre las partes, en cuanto a plazos, trabajo o al alcance de las labores contratadas, sin causa justificada, lo que será calificado fundamentalmente por el FOSIS, este se reserva el derecho de aplicar la siguiente sanción:

Describir el tipo de multa que se aplicará y las causales que conllevan aplicación de multas.

Evento: Por cada incumplimiento tales como:

Inasistencia del personal en horarios indicados para trabajos.

No uso de elementos de protección personal.

Por almacenar basura o escombros en lugares comunes con los funcionarios del FOSIS.

Se aplicará multa de:

2% (dos por ciento) del monto total IVA incluido de la factura mensual.

Después de la segunda observación seguida se podrá poner término anticipado al contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que el FOSIS deba efectuar al adjudicatario en los pagos más próximos.

La multa se aplicará sin perjuicio del derecho del FOSIS de recurrir ante los tribunales ordinarios de justicia. Si los perjuicios ocasionados al FOSIS por el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario exceden el monto de las sanciones aplicadas, éste podrá perseguir judicialmente la indemnización de perjuicios correspondientes.

b. Cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato:

La garantía de fiel cumplimiento de contrato **DEBERÁ** ser ejecutada en los siguientes casos:

i. Incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales del Proveedor con sus trabajadores, cuando habiendo transcurrido la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses, el proveedor adjudicado no ha acreditado que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas.

ii. Cuando el proveedor adjudicado no pague las multas aplicadas y no sea posible descontarlas de los respectivos estados de pago.

iii. Cuando por causa que sea imputable al proveedor adjudicado se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato en los casos señalados en los números 17 (Término anticipado) y/o 20 (Confidencialidad) de las presentes bases de licitación.

iv. Por incumplimiento de las obligaciones impuestas en las Bases y el respectivo contrato.

c. Procedimiento para la aplicación las sanciones:

El FOSIS estará facultado para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, en las causales contempladas en presentes bases de licitación.

Para la aplicación de multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento o para terminar anticipadamente el contrato, el FOSIS aplicará el siguiente procedimiento:

- i. Detectada la situación que amerite la aplicación de multa, cobro de garantía o el término anticipado del contrato, el FOSIS notificará inmediatamente de ello al proveedor, mediante carta certificada, informándole sobre la sanción a aplicar y los hechos en que aquélla se motiva.
- ii. A contar de la notificación singularizada en el número anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para presentar sus descargos por escrito ante el gestor del contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
- iii. Vencido el plazo sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de una resolución fundada del FOSIS, la que deberá ser notificada personalmente o por medio de carta certificada.
- iv. Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el FOSIS tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del descargo, para rechazarlos o acogerlos parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse mediante la dictación de una resolución fundada del FOSIS, en la cual deberá contener el detalle del contenido y las características de la sanción a aplicar. Esta resolución deberá notificarse al proveedor personalmente o mediante carta certificada.
- v. El gestor de contrato será responsable de informar y dar cuenta a la autoridad competente para la dictación del acto administrativo por el cual se sancione el incumplimiento del proveedor.
- vi. Recurso de reposición: el proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación personal o por medio de carta certificada de la resolución fundada singularizada en los números 3 y 4 precedentes, para impugnar dicho acto administrativo, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen dejar sin efecto, modificar o reemplazar la respectiva sanción. El FOSIS resolverá el recurso de conformidad a lo señalado en la Ley N° 19.880.
- vii. La resolución fundada que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado. En consecuencia, en el evento de que la sanción sea finalmente cursada, sea total o parcialmente, ésta se hará efectiva mediante descuentos en los estados de pago más próximos que el FOSIS deba efectuar al proveedor.

19 READJUDICACIÓN

En el caso de que el proveedor adjudicado se rehúse a suscribir el contrato, no entregue las garantías correspondientes en el plazo establecido para estos efectos, no cumpla con los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases, se desista de su oferta o incurra en causal de inhabilidad para contratar con el Estado de acuerdo con los términos de la Ley N°19.886 y su reglamento, el FOSIS podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar al oferente que le siga en puntaje, en conformidad con el orden de prelación establecido en el consolidado de evaluación y los resultados de los puntajes de la evaluación. Lo anterior tendrá lugar en un plazo no superior a 60 (sesenta) días corridos computados a contar de la fecha de la publicación de la adjudicación original en el portal de www.mercadopublico.cl.

20 CONFIDENCIALIDAD

El Contratado deberá dar garantías respecto al resguardo de la confidencialidad de la información, y por consiguiente toda información a la cual tenga acceso con motivo del desarrollo de sus labores deberá mantenerse en estricta reserva, no pudiendo dar a conocer parte alguna de ella sin contar previamente con el consentimiento por escrito de la contraparte técnica del FOSIS. El incumplimiento de lo anterior facultará al Servicio a dar por terminado el contrato anticipadamente y ejecutar la garantía otorgada para resguardar el fiel cumplimiento del mismo, lo que no obstará a que se pueda perseguir judicialmente el pago de los perjuicios efectivamente causados.

El Contratado no podrá utilizar, para ninguna finalidad ajena a la ejecución de las tareas encomendadas, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de la ejecución del contrato o de cualquier actividad relacionada con éste. Es así como todo su personal dependiente o contratado que, de una u otra manera se haya vinculado a la ejecución de las acciones licitadas en cualquiera de sus etapas, debe guardar secreto sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de dichas acciones. La responsabilidad del Contratado en este ámbito será solidaria respecto de sus administradores, representantes, personeros, empleados, consultores o subcontratistas. Lo anterior quiere decir que la divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida anteriormente, por parte del Contratado, sus dependientes, asalariados o contratados a cualquier título, durante la vigencia del contrato o una vez finalizado éste, dará motivo para que el FOSIS entable las acciones judiciales que correspondan en contra del Contratado, sin perjuicio de la persecución de la responsabilidad que, por los actos en infracción de esta obligación, corresponda a sus empleados o a cualquiera de las personas antes mencionados.

21 PACTO DE INTEGRIDAD

Por el solo hecho de su participación en la presente licitación, el oferente acepta el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se obliga a no ofrecer, conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún/a funcionario/a público/a en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b. El oferente se obliga a no intentar, ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

- d. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivasen.
- f. El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, por todas las personas con que aquel o aquellos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes. as.

22 PROPIEDAD INTELECTUAL

Tanto los insumos de información que se entregarán al Proveedor Adjudicado, como los productos resultantes del contrato suscrito en virtud de este proceso licitatorio, serán de exclusiva propiedad del FOSIS, por lo que se entiende que éste será también titular de todos los derechos de propiedad intelectual derivados de los servicios que se contratan. Por lo anteriormente señalado, los productos resultantes del servicio prestado no podrán ser difundidos ni utilizados como referencia por el Proveedor Adjudicado para otros estudios o publicaciones propias o de terceros, sin previa autorización por escrito del FOSIS.

ANEXO N° 1

FICHA IDENTIFICACIÓN PROPONENTE

(Para persona jurídica o persona natural, acompañar al sobre que contenga la documentación en papel conforme al 10.1 de la Bases, o subir a www.mercadopublico.cl, según el caso)

ID proceso y Nombre de la Licitación:	
Razón social o nombre*	
Nombre de fantasía	
RUT*	
Domicilio legal*	
Comuna, ciudad*	
Giro de la empresa o profesión*	
Teléfono (s) y/o fax*	
Correo electrónico*	
Nombre y RUT representante legal	
Datos de escritura pública donde consta la personería de quien comparece como representante (fecha, título de la escritura, notaría) o su equivalente para el caso de las personas jurídicas extranjeras, legalizados conforme al artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de la aplicación cuando corresponda de lo dispuesto en el artículo 345 bis del mismo cuerpo normativo.	
Banco y N° de cuenta	
Contacto empresa	

* Datos mínimos obligatorios para participante persona natural.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LAS BASES

(PERSONA JURÍDICA o PERSONA NATURAL)

Formato no modificable por parte del proponente

Don(ña) _____, Cédula Nacional de
Identidad número _____, (que suscribe en representación de
_____*, RUT. _____)

interesado/a en la

convocatoria para la adquisición / contratación de un servicio de
_____, declara conocer y aceptar íntegramente las
estipulaciones de las bases y anexos del proceso de licitación antes señalada.

Además, reconoce no tener derecho a reclamo o aclaración alguna a las presentes bases,
pasados los plazos establecidos para realizar consultas y aclaraciones.

* Este campo no se llena por las personas naturales.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA INHABILIDADES ARTÍCULO 4º, INCISO 6 DE LA LEY N° 19.886

(PERSONA JURÍDICA o PERSONA NATURAL)

Formato no modificable por parte del proponente

El firmante en su calidad de Adjudicatario o representante legal del Adjudicatario, (nombre persona natural o razón social de la empresa), RUT _____, de la licitación pública ID N° _____, declara bajo juramento que:

1. El Adjudicatario no es funcionario/a del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.
2. No ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los anteriores dos años a la fecha de esta declaración jurada.
3. El Adjudicatario no está unido a alguno de los/as funcionarios/as directivos/as del FOSIS por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos del FOSIS o las personas unidas por ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y
5. No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.

Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, conviviente civil, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA REGISTRO DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

(NOMBRE PROPONENTE)

Formato no modificable por parte del proponente

Don(ña) _____, Cédula nacional de
identidad número _____, (que suscribe en representación de
_____, RUT. _____),
declaro que mi representada:

(En tal sentido declare si posee o no, deudas por concepto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, con sus trabajadores dependientes que actualmente trabajen o que hayan trabajado para Ud. o la sociedad que representa en los últimos dos años.

En caso de poseer saldos insolutos de remuneraciones y/o cotizaciones de seguridad social, debe especificar su monto, origen y data.)



ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA RESPONSABILIDAD PENAL DE PERSONAS JURÍDICAS

(PERSONA JURÍDICA)

Formato no modificable por parte del proponente

Don(ña) _____, cédula nacional de
identidad número _____, (que suscribe en representación de
_____, RUT. _____),
declaro que mi representada:

No se encuentra afectada por la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por haber sido condenada en virtud de lo dispuesto en los artículos 8° y 10° de la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(debe ser suscrito por evaluadores/as)

En (indicar la ciudad), a ___ de ___ de 20__

Don (ña) _____ (indicar nombre completo y cédula de identidad), funcionario(a) del estamento _____ grado _____ / contratado/a a honorarios (llenar según corresponda) con desempeño en _____ (indicar la unidad en la que se desempeña), en el proceso licitatorio ID _____ denominado _____ (escriba el nombre del proceso de licitación), en este acto declaro:

1. Que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 inciso cuarto del Decreto 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, en mi calidad de integrante de la Comisión Evaluadora del presente proceso licitatorio, manifiesto expresamente que no tengo conflicto de interés alguno en relación con los actuales oferentes.
2. Que en mi calidad de integrante de la Comisión Evaluadora del presente proceso licitatorio y según lo instruido por la Ley N° 20.730 que "Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios" asumo como compromiso no aceptar donativos de terceros, cualquiera sea su monto, de oferentes o no del proceso de licitación en el cual oficio.
3. Que en el evento de presentarse un conflicto de interés con posterioridad al acto de apertura procederé a abstenerme de participar en la evaluación del proceso licitatorio, debiendo para tal efecto poner dicha situación en conocimiento de mi Subdirector/a/Director/a Regional por escrito con expresión de causa, en conformidad al principio de abstención establecido en el artículo 62 N° 6 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y el artículo 12 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Serán motivos de abstención los siguientes:

1. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
2. Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con estos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
3. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente.



4. Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
5. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Firma

Nombre: _____

Cédula de identidad: _____

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

"SUSTENTABILIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL"

El oferente (Nombre persona natural o razón social) _____,
*representada por _____ (nombre representante de persona jurídica), RUT N° _____, interesado/a en la convocatoria para la contratación del servicio de _____, declara que:

Declaro bajo juramento que la empresa que represento o que como empresario individual, cumpla con alguno de los siguientes criterios de sustentabilidad, esto es:

Inclusión social:

El proponente deberá indicar con una "X" si su empresa posee una o más de las siguientes políticas inclusivas:¹

Marcar con "X"	Política inclusiva	Medio verificador que entregar en caso de señalar una política de inclusión.
	Contratación de personas en situación de discapacidad.	Copia simple de la credencial de discapacidad.
	Contratación de jóvenes desempleados	Certificado de la AFP donde está afiliado que no ha tenido cotizaciones en los últimos 6 meses, o bien que no esté inscrito en ninguna AFP y ser beneficiario del programa "Subsidio empleo joven".
	Contratación de personas pertenecientes a pueblos originarios	Certificado que acredite la pertenencia de algún pueblo originario.
	Remuneración por sobre el mínimo	Copia de contrato de empleados o copia de liquidaciones de sueldo de los trabajadores del oferente participantes de la oferta.
	1) Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	2) Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
	3) Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	4) Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
	5) Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	6) Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

¹ La no presentación de este anexo simplemente trae como consecuencia obtener 0 puntos en el ítem de evaluación correspondiente.



	7) Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	8) Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
	9) Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	10) Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Nota: se debe marcar con una X aquel criterio que cumpla la empresa o la persona natural proponente.

ANEXO N° 8

PROPUESTA ECONÓMICA

1. Costo del Servicio:

<i>Servicio</i>	<i>Valor Neto *</i>	<i>Impuesto</i>	<i>Valor Bruto</i>
Aseo Mensual	\$	\$	\$
Aseo total 12 Meses*	\$	\$	\$

(*) *El valor total neto es el que se debe ingresar como oferta económica en www.mercadopublico.cl*



ANEXO N° 9

Declaración jurada simple sobre años de experiencia del personal en el rubro de aseo

Don/ña, Cedula Nacional de Identidad N° (Que suscribe en representación de, Rut N°), interesado/a en la convocatoria para la contratación del servicio de “Servicio de Aseo, mantención y reparación de Oficina regional y provincial, FOSIS Región de Coquimbo”, declara bajo juramento que posee la cantidad de años/meses de experiencia en el rubro de, lo cual se ajusta a lo requerido en las bases del actual proceso licitatorio.

Razón Social o persona natural:.....

Representante legal o persona natural:.....

Rut:.....

Firma:.....

Fecha:.....

Nota: El presente anexo debe ser presentado por todo el personal que prestará servicio en las dependencias del FOSIS Coquimbo, y en caso no contar con la experiencia previa, debe indicar en el mismo que “no cuenta” con la experiencia en el rubro.



--	--	--

(Agregar cuantas filas sean necesarias, según la cantidad de maquinaria y equipos disponibles a utilizar)

Razón Social:.....

Representante legal o persona natural:.....

Rut:.....

Firma:.....

Fecha:.....

Anexo N° 11

Propuesta técnica B:

Condiciones de remuneración

Indicar renta imponible mensual mínima que garantizara el oferente a las personas que desempeñaran las funciones requeridas en las bases de licitación, correspondiente a las 3 dependencias descritas en bases técnicas. (Ver en punto 12 De bases técnicas)

<i>Jornada</i>	<i>Renta imponible mensual mínima</i>
Dirección Regional Lunes a viernes Jornada Completa	\$
Oficina Comuna de Ovalle Lunes a viernes 3 horas jornada AM a coordinar	\$
Oficina Illapel Lunes a viernes 2 horas jornada AM a coordinar	\$

Razón Social:.....

Representante legal o persona natural:.....

Rut:.....

Firma:.....

Fecha:.....